



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 17 de octubre de 2019.

Número 126

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

DECRETO LXIV-5 mediante el cual se reforma el artículo 35, párrafo 2, inciso i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIII-1020 mediante el cual se adiciona un Capítulo VIII "De la Declaración Especial de Ausencia", al Título Octavo "De los Ausentes e Ignorados", del Código Civil para el Estado de Tamaulipas..... 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, la Autorización para la apertura de Nueva Institución, así como su Denominación y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los Planes y Programas de Tipo Superior de las carreras de Maestría en Administración en Calidad y Productividad y Maestría en Administración en Recursos Humanos, en modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, con duración dos años, en Reynosa, Tamaulipas..... 4

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 044 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N° LPE-N45-2019 y LPE-N46-2019, para la contratación relativa a: "Construcción de Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana (2) en el Municipio de Tampico, Tamaulipas (Segunda Etapa)." y "Construcción del Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana en el Municipio de Madero, Tamaulipas (Segunda Etapa)."..... 9

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

MANUAL de Organización 2018-2021 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 11

MANUAL de Organización 2018-2021 del Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 22

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-5

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 2 INCISO i) DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 35, párrafo 2, inciso i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.

1. Las...
2. Las...
 - a) al h) ...
 - i) Innovación, Ciencia y Tecnología;
 - j) al ae) ...
3. La ...
4. Cuando ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre del año 2019.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ESTHER GARCÍA ANCIRA.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-1020

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO VIII "DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA", AL TÍTULO OCTAVO "DE LOS AUSENTES E IGNORADOS", DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un Capítulo VIII "De la Declaración Especial de Ausencia", al Título Octavo "De los Ausentes e Ignorados", el cual comprende los artículos 632 Bis 1, 632 Bis 2, 632 Bis 3, 632 Bis 4, 632 Bis 5, 632 Bis 6, 632 Bis 7, 632 Bis 8 y 632 Bis 9, todos del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VIII DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA

ARTÍCULO 632 Bis 1.- El procedimiento de Declaración Especial de Ausencia podrá solicitarse al Juez competente a partir de los tres meses de que se haya hecho la denuncia o reporte de desaparición, o la presentación de queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o ante un organismo público de protección de los derechos humanos de cualquier entidad federativa.

ARTÍCULO 632 Bis 2.- El procedimiento para emitir la Declaración Especial de Ausencia será estrictamente voluntario y se regirá bajo los principios de inmediatez, celeridad y gratuidad.

Los gastos derivados de este procedimiento, incluyendo publicación de edictos, no causarán contribución alguna en el caso de publicación en medios oficiales. La Comisión Estatal de Víctimas podrá otorgar las medidas de asistencia necesarias a los familiares durante el procedimiento, incluido el gasto que se genere con motivo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 632 Bis 3.- A la solicitud de Declaración Especial de Ausencia se acompañará lo siguiente:

I.- Escrito con acuse de recibido de la denuncia o reporte de desaparición, o la presentación de queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o ante un organismo público de protección de los derechos humanos de cualquier entidad federativa;

II.- Documentales que acrediten el parentesco del ausente con las personas que se señalan como familiares; y

III.- Una lista de los bienes respecto de los cuales el Juez debe tomar medidas provisionales.

El Juez omitirá requerir al solicitante el cumplimiento de requisitos que resulten onerosos para la emisión de las declaratorias.

ARTÍCULO 632 Bis 4.- Presentada la solicitud de Declaración Especial de Ausencia junto con las documentales señaladas en el artículo anterior, el Juez admitirá a trámite el procedimiento y dictará las medidas provisionales que estime pertinentes para salvaguardar los derechos de la persona ausente y de sus familiares, especialmente aquellos que sean menores de edad.

ARTÍCULO 632 Bis 5.- Los familiares podrán en cualquier momento antes de emitida la Declaratoria desistirse de continuar con el procedimiento.

ARTÍCULO 632 Bis 6.- La resolución del Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia deberá emitirse, a más tardar, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que el Juez haya recibido la solicitud, para lo cual se deberán tomar todas las medidas pertinentes para que la resolución se emita dentro del término señalado.

ARTÍCULO 632 Bis 7.- La resolución tendrá los siguientes efectos:

I.- Garantizar la conservación de la patria potestad de la persona desaparecida y la protección de los derechos y bienes de las y los hijos menores de 18 años de edad, a través de quien pueda ejercer la patria potestad o, en su caso, a través de la designación de un tutor, atendiendo al principio del interés superior de la niñez;

II.- Fijar los derechos de guarda y custodia de las personas menores de 18 años de edad, en los términos de la legislación civil aplicable;

III.- Proteger el patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes, así como de los bienes sujetos a hipoteca;

IV.- Fijar la forma y plazos para que los familiares u otras personas legitimadas por la ley, puedan acceder, previo control judicial, al patrimonio de la persona desaparecida;

V.- Permitir que los beneficiarios de un régimen de seguridad social derivado de una relación de trabajo de la persona desaparecida, continúen gozando de todos los beneficios aplicables a este régimen;

VI.- Suspender de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de la persona desaparecida;

VII.- Declarar la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo;

VIII.- Proveer sobre la representación legal de la persona ausente cuando corresponda; y

IX.- Establecer las reglas aplicables en caso de que la persona sea localizada con vida para el restablecimiento de sus derechos y cumplimiento de obligaciones.

ARTÍCULO 632 Bis 8.- En todo lo no previsto en este Capítulo, se aplicarán supletoriamente las reglas de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, del procedimiento de la Declaración de Ausencia previsto en el Capítulo II del Título Octavo de este Código, así como las disposiciones de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 632 Bis 9.- Contra la resolución que declare la ausencia no procederá recurso alguno; contra la que la niegue procederá el recurso de apelación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procedimientos de Declaración de Ausencia iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, a solicitud de parte podrán ser reencauzados por el Juez y tramitarse conforme a las reglas de la Declaración Especial de Ausencia.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de septiembre del año 2019.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.**

PERSONA MORAL: INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE REYNOSA, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga la **APERTURA DE NUEVA INSTITUCIÓN**, la **AUTORIZACIÓN DE SU DENOMINACIÓN** y el **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS** a los Planes y Programas de Estudio que se menciona.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2019.

Vista la solicitud de fecha 12 de diciembre del 2017, presentada por el **C. JUAN ROSENDO MARTÍNEZ GÓMEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, para que se emita Acuerdo de Autorización para la apertura de Nueva Institución, así como su Denominación y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de las carreras de Tipo Superior, para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida del Parque No. 1000, Parque Industrial Villa Florida, C.P. 88710, Cd. Reynosa, Tamaulipas, y que a continuación se describe:

Denominación de la Institución
Instituto Internacional de Estudios Superiores

Nivel	Plan de estudios
Maestría en	Administración en Calidad y Productividad
Maestría en	Administración en Recursos Humanos

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	2 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Mixto Viernes de 18:00 a 21:00 hrs. y Sábado de 08:00 a 14:00 hrs. Presencial	12 de diciembre del 2017

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE REYNOSA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto la creación de todo tipo de carreras profesionales, técnicas y humanísticas a nivel superior y medio superior, así como doctorados, maestrías o posgrados, según escritura pública número 8940, volumen CCXXX, de fecha 27 de febrero de 1997, otorgado ante la fe del Licenciado Enrique Francisco Sepúlveda González, con Notaría Pública no. 60, con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/0462/2019 de fecha 11 de marzo de 2019**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para los Planes y Programas de Estudio de tipo superior: Maestría en Administración en Calidad y Productividad y Maestría en Administración en Recursos Humanos, las dos en modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, duración 2 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Avenida del Parque No. 1000, Parque Industrial Villa Florida, C.P. 88710, Cd. Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, la Autorización para la apertura de Nueva Institución, así como su Denominación y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los Planes y Programas de Tipo Superior que se impartirán en la dirección ubicada en: Avenida del Parque No. 1000, Parque Industrial Villa Florida, C.P. 88710, Cd. Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndoles como números de Acuerdos los que a continuación se describen:

Denominación de la Institución		
Instituto Internacional de Estudios Superiores		
No. de Acuerdo	Nivel	Plan de Estudios
NS/27/03/2019	Maestría en	Administración en Calidad y Productividad
NS/28/03/2019	Maestría en	Administración en Recursos Humanos
Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	2 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Mixto Viernes de 18:00 a 21:00 hrs. y Sábado de 08:00 a 14:00 hrs. Presencial	12 de diciembre del 2017

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes y programas de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Avenida del Parque No. 1000, Parque Industrial Villa Florida, C.P. 88710, Cd. Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, el Plan y Programas de Estudio señalado en el resolutive primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

Maestría en Administración en Calidad y Productividad

Modalidad Escolarizada

Ciclo Cuatrimestral

Duración 2 años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
BLOQUE 1				
Planeación de la Mercadotecnia	28	42	70	4
Economía para la Toma de Decisiones	42	42	84	5
Fundamentos de Gestión del Talento Humano	28	28	56	3
Costos para la Toma de Decisiones Administrativas	42	42	84	5
Métodos Cuantitativos	42	42	84	5
Administración Internacional	28	42	70	4
Análisis Estadístico para la Toma de Decisiones	42	42	84	5
Desarrollo y Cultura Organizacional	28	28	56	3
Administración Estratégica Avanzada	28	28	56	3
Administración de la Cadena de Valor	42	42	84	5
Metodología de la Investigación	28	42	70	4
	378	420	798	46
BLOQUE 2				
Seminario de Investigación I	42	56	98	6
Administración de la Calidad	42	42	84	5
Análisis y Mejoramiento de la Productividad	42	42	84	5
Seminario de Investigación II	42	56	98	6
Gestión de la Calidad	42	42	84	5
Calidad, Productividad y Competividad	42	42	84	5
	252	280	532	32
TOTAL	630	700	1330	78

Maestría en Administración en Recursos Humanos

Modalidad Escolarizada

Ciclo Cuatrimestral

Duración 2 años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
BLOQUE 1				
Planeación de la Mercadotecnia	28	42	70	4
Economía para la Toma de Decisiones	42	42	84	5
Fundamentos de Gestión del Talento Humano	28	28	56	3
Costos para la Toma de Decisiones Administrativas	42	42	84	5
Métodos Cuantitativos	42	42	84	5
Administración Internacional	28	42	70	4
Análisis Estadístico para la Toma de Decisiones	42	42	84	5
Desarrollo y Cultura Organizacional	28	28	56	3
Administración Estratégica Avanzada	28	28	56	3
Finanzas Corporativas	42	42	84	5
Metodología de la Investigación	28	42	70	4
	378	420	798	46
BLOQUE 2				
Seminario de Investigación I	42	56	98	6
Reclutamiento, Contratación e Inducción de Talento	42	42	84	5
Estrategias de Intervención en la Administración del Talento	42	42	84	5
Seminario de Investigación II	42	56	98	6
Gestión Estratégica de los Sistemas de Recompensas y Compensaciones	42	42	84	5
Habilidades para la Negociación Efectiva	42	42	84	5
	252	280	532	32
TOTAL	630	700	1330	78

CUARTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá registrar el Plan de Estudios que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorgan, revocan o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE REYNOSA, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción IV y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE REYNOSA, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE REYNOSA, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la Asociación, **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE REYNOSA, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. JUAN ROSENDO MARTÍNEZ GÓMEZ**, Representante Legal del **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE REYNOSA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD** y la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN RECURSOS HUMANOS** en el domicilio mencionado en el resolutivo primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por el **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**, auspiciado por la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE REYNOSA, A.C.**, fuera del municipio de Reynosa, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 12 de diciembre de 2017, fecha de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/27/03/2019** y **NS/28/03/2019** en el libro IV, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 044

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N° **LPE-N45-2019** y **LPE-N46-2019**, para la contratación relativa a: **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (2) EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS (SEGUNDA ETAPA).”** y **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MADERO, TAMAULIPAS (SEGUNDA ETAPA).”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N45-2019	\$2,000.00	30/10/2019	25/10/2019 10:00 horas	25/10/2019 11:00 horas	5/11/2019 11:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (2) (SEGUNDA ETAPA).				20/11/2019	37	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Tampico Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección Regional Sur, ubicadas en Aquiles Serdán No. 711, E/C. Emilio Zapata y Altamira, Piso No. 3, Zona Centro, Tampico, Tam. C.P. 89000, Tel. 833 217 58 53.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N46-2019	\$2,000.00	31/10/2019	25/10/2019 13:00 horas	25/10/2019 14:00 horas	6/11/2019 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, (SEGUNDA ETAPA).				21/11/2019	36	\$10'000,000.00

- Ubicación de la obra: Madero, Tam.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección Regional Sur, ubicadas en Aquiles Serdán No. 711, E/C. Emilio Zapata y Altamira, Piso No. 3, Zona Centro, Tampico, Tam. C.P. 89000, Tel. 833 217 58 53.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083,

teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 17 DE OCTUBRE DEL 2019.- **SECRETARIA DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

En la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 (veintisiete) de septiembre de 2019, que obra en el Acta No, 36, se aprobó el Manual de Organización 2018-2021 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LAREDO, TAMPS.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2018-2021

ÍNDICE

- I. PROPÓSITO**
- II. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- III. INICIO DE IMPLEMENTACIÓN**
- IV. ANTECEDENTES**
 - a. DECRETO DE CREACIÓN
 - b. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO
 - c. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO
- V. MISIÓN Y VISIÓN**
- VI. EL MARCO JURÍDICO**
- VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA**
- VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES**
 - INDE 1 Dirección General
 - INDE 1.1 Coordinación Administrativa y Operativa
 - INDE 1.1.1 Jefatura Deportiva
 - INDE 1.1.2 Oficial Administrativo
 - INDE 1.2 Coordinación Contable

I. PROPÓSITO

El propósito del presente Manual de Organización es:

- Mostrar de una manera gráfica las líneas de autoridad y dependencia de cada uno de los puestos que integran la estructura orgánica adoptada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en adelante el "INDE".
- Documentar las funciones generales y específicas de los puestos de las y los funcionarios que integran en el INDE.
- Facilitar de una manera clara la inducción y capacitación del personal de nuevo ingreso en cuanto a sus funciones.
- Proporcionar información general que sirva de base para un adecuado monitoreo de las actividades de la y el servidor público y una posterior medición en la eficiencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
- Determinar las responsabilidades de las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, procurando la ética e integridad en el trabajo y que su desempeño se apegue a los principios de legalidad, ética, eficiencia, eficacia, sensibilidad e imparcialidad.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Manual de Organización y las funciones descritas en éste, son aplicables y de observancia general en el grado de su competencia para todos y cada uno de los puestos que integran el INDE, desde la o el Titular de la Dirección General hasta el último nivel, para que las y los servidores públicos cumplan con el desempeño de su función en base a las actividades descritas en el mismo.

III. INICIO DE IMPLEMENTACIÓN

El presente Manual de Organización entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo Consultivo del Instituto y con la aprobación del Reglamento Interior del INDE por parte del H. Cabildo del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

IV. ANTECEDENTES

a. DECRETO DE CREACIÓN

Para cumplir con el Decreto de Creación, el INDE tiene como objetivo primordial lo siguiente:

- I. Constituirse como organismo rector a nivel municipal en la realización de acciones de fomento de la cultura física y deporte ya sea por sí mismo o por interpusita persona, con la finalidad de promover la práctica del deporte, el cuidado de la salud física, la competencia deportiva sana y el desarrollo físico integral de las y los habitantes y deportistas de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- II. Planear, desarrollar, fomentar y coordinar programas deportivos y de cultura física en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los acuerdos y determinaciones emitidas por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- III. Formular, proponer y ejecutar las políticas que orienten las acciones públicas que en materia de deporte y cultura física se realicen por parte del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas en beneficio de la población en general;
- IV. Fomentar la participación de la sociedad civil en coordinación con los sectores públicos, social y privado para el diseño de una política que permita a la población de Nuevo Laredo, Tamaulipas la práctica del deporte;
- V. Fomentar la construcción, así como la conservación y mejoramiento de instalaciones, servicios y espacios deportivos en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- VI. Diseñar y establecer las bases o criterios que procuren la uniformidad y congruencia entre los programas deportivos y de cultura física que se presenten ante la consideración del R. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y que incidan en el Plan Municipal de Desarrollo;
- VII. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría para la o el Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como las dependencias municipales, los sectores sociales y privados en materia de cultura física y deporte;
- VIII. Apoyar de manera integral el desarrollo de los deportistas Neolaredenses de alto rendimiento;
- IX. Coadyuvar con instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil que sean afines en sus objetivos, pudiendo celebrar para ello convenios o acuerdos de participación para desarrollar proyectos de fomento al deporte y la cultura física en conjunto;
- X. Elaborar los contenidos educativos y técnicos en la materia, de acuerdo al programa municipal de fomento al deporte para su difusión entre la población de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- XI. Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para llevar a cabo sus fines;

- XII. Gestionar ante los gobiernos federal, estatal o municipal, así como la iniciativa privada u organismos no gubernamentales nacionales o extranjeros, las aportaciones económicas necesarias para desarrollar sus fines, incluyendo la contratación de créditos ante instituciones bancarias, observando siempre el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos especificados en las distintas leyes y reglamentos que concurren en su momento, así como con la autorización del H. Congreso del Estado de Tamaulipas en caso de requerirse;
- XIII. Difundir e informar los programas del Instituto, con el objeto de que la ciudadanía de Nuevo Laredo, Tamaulipas tenga conocimiento de los mismos y obtenga los beneficios buscados;
- XIV. Celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y en especial contratos de crédito, fideicomiso, compraventa, prenda, arrendamiento, permuta, hipoteca y de cualquier otra índole, en los términos que establezcan las leyes aplicables;
- XV. Analizar las legislaciones existentes en la materia, promoviendo en su caso la modificación de las leyes o creación de reglamentos ante la autoridad que corresponda, con el objetivo de actualizar su contenido y alcance de acuerdo a la realidad social o deportiva actual;
- XVI. Fomentar mecanismos de coordinación entre los organismos deportivos privados, municipales, estatales, federales e internacionales;
- XVII. Los demás que por razón de sus funciones y atribuciones le correspondan, así como las que se señalen en las diversas disposiciones legales, reglamentos y decretos aplicables en la materia.

b. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Para cumplir con el objeto de creación, el INDE cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Ser órgano rector para la ejecución de la política municipal que en materia de deporte y cultura física el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, determine implementar en beneficio de la población de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- II. Formular, proponer, difundir y coordinar la ejecución del Programa Municipal de Cultura Física y Deporte a nivel local, propiciando la participación activa de los organismos deportivos, deportistas o población en general del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas en dichas actividades;
- III. Coordinarse con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y con el Instituto del Deporte de Tamaulipas, con otras entidades federativas o municipios, para la promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte;
- IV. Coordinarse con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y con el Instituto del Deporte de Tamaulipas, para otorgar, integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), de conformidad con los lineamientos que expidan, homologando los procedimientos de captación de datos de los padrones, inventarios y demás medios que se considere deban utilizarse para la recopilar la información;
- V. Normar la práctica de la actividad deportiva en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, estableciendo los mecanismos de coordinación y fomento con la sociedad civil, organizaciones, clubes y ligas deportivas locales;
- VI. Promover la cultura física entre los habitantes de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de los programas de deporte popular, asociado y escolar;
- VII. Promover facilidades administrativas y estímulos económicos para los promotores del deporte profesional, con objeto de apoyar su presencia en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- VIII. Apoyar a las organizaciones ciudadanas, asociaciones civiles, así como a las dependencias o entidades federales, estatales o municipales que dentro de la normatividad establecida en la materia impulsen al deporte y la cultura física en beneficio de la población de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- IX. Planear, programar, coordinar, difundir y realizar eventos deportivos y de cultura física en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, procurando la integración de las familias, la juventud, las y los deportistas de la localidad;
- X. Fomentar en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas la organización de encuentros y competencias deportivas locales, nacionales e internacionales en las que participen deportistas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas o representen un beneficio para su población;
- XI. Promover el deporte y la cultura física para las personas con capacidades diferentes, con el objetivo de impulsar la integración de este sector poblacional con los distintos organismos, asociaciones o clubes deportivos locales;
- XII. Apoyar, promover y facilitar la participación y práctica de los adultos mayores en las distintas disciplinas deportivas, buscando su integración al mundo deportivo del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- XIII. Coadyuvar en la promoción, difusión y práctica de la charrería, como un ejemplo de deporte nacional por excelencia;

- XIV. Coadyuvar, supervisar o coordinar los trabajos de la Comisión de Box y Lucha Libre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el cumplimiento de las normas reglamentarias y técnicas en todos los espectáculos públicos locales en los que participen las y los boxeadores y luchadores profesionales;
- XV. Fomentar el alto rendimiento deportivo, estableciendo apoyos, estímulos, becas o recompensas, a favor de las personas y organismos de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas que lo ameriten por su trayectoria y resultados;
- XVI. Determinar los requerimientos de equipo o instalaciones del deporte a nivel municipal, así como planear, gestionar y promover los medios necesarios para satisfacerlos;
- XVII. Formar grupos de especialistas en las distintas ramas deportivas para implementar cursos y pláticas dirigidas a los sectores sociales con mayor incidencia de adicciones y conductas antisociales, así como las universidades, escuelas y planteles educativos de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- XVIII. Gestionar, obtener y canalizar créditos y apoyos económicos para el cabal cumplimiento de sus fines observando en todo momento el cumplimiento cabal de lo dispuesto en las distintas leyes y reglamentos aplicables al caso concreto, incluyendo en caso de requerirse, la autorización expresa del H. Congreso del Estado de Tamaulipas;
- XIX. Adquirir, enajenar, administrar, subdividir, vender, permutar, arrendar u otorgar en comodato los bienes que integren su patrimonio, ya sea por cuenta propia o de terceros, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;
- XX. Celebrar cualquier acto jurídico necesario para el desarrollo pleno de sus fines, observando en todo momento el cumplimiento cabal de lo dispuesto en las distintas leyes y reglamentos aplicables al caso concreto, incluyendo en caso de requerirse, la autorización expresa del H. Congreso del Estado de Tamaulipas;
- XXI. Promover y ejecutar programas de organización de la comunidad, para canalizar su participación en los programas del Instituto;
- XXII. Proponer las modificaciones, reformas y adiciones del marco jurídico existente en esos temas que se requieran para el mejor cumplimiento de sus finalidades;
- XXIII. Las demás atribuciones que el Ayuntamiento o el Consejo Consultivo le confiera.

c. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO

Las atribuciones conferidas al Consejo del Consultivo se muestran a continuación:

- I. Velar por el correcto funcionamiento del INSTITUTO;
- II. Revisar los estados financieros, el inventario de bienes que conforman el patrimonio del INSTITUTO y vigilar, además, la correcta aplicación de los recursos del INSTITUTO.
- III. Revisar y aprobar el presupuesto anual de egresos e ingresos del INSTITUTO de acuerdo a los programas y proyectos de trabajo, planes y objetivos;
- IV. Gestionar la obtención de recursos financieros con la intención de cumplir con el objeto del INSTITUTO;
- V. Aprobar el Programa de Trabajo Anual del INSTITUTO;
- VI. Nombrar y remover a la o el Director General del INSTITUTO, así como nombrar a propuesta de la o el Director General, a las o los titulares de las unidades administrativas del INSTITUTO, otorgándoles a todas y todos ellos, incluyendo a la o el Director General, las facultades y limitaciones que estimen necesarias para la consecución de los objetivos del INSTITUTO;
- VII. Autorizar al Director General del INSTITUTO para la celebración de cualquier acto jurídico respecto a los bienes que conforman el patrimonio del INSTITUTO;
- VIII. Conocer y aprobar el Informe semestral de actividades que la o el Director General del INSTITUTO debe rendir al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas en los términos del Reglamento Interno del INSTITUTO;
- IX. Conceder licencia al Presidente e integrantes del Consejo Consultivo y la o el Director General del INSTITUTO, para separarse del cargo hasta por dos meses, por causa justificada;
- X. Elaborar y actualizar el Reglamento Interno del INSTITUTO con apoyo de la Dirección General, de la Secretaría del Ayuntamiento o a quien designe, y someterlo a la aprobación del Cabildo, y demás normatividad que fuese necesaria para el debido cumplimiento de sus objetivos y fines.
- XI. Celebrar todo tipo de convenios, contratos o cualquier acto jurídico que el INSTITUTO necesite realizar para el cumplimiento de su objetivo, pudiendo facultar a la o el Director General para que éste represente legalmente al INSTITUTO en dichos actos jurídicos;
- XII. Aprobar en su caso la propuesta para nombrar a la o el Secretario de Actas, quien será la o el encargado de llevar a cabo todas las actividades que conllevan el debido orden y cumplimiento de las sesiones del Consejo.

XIII. Las demás que le encomiende el R. Ayuntamiento o la o el Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

V. MISIÓN Y VISIÓN

La **Misión** del INDE es:

Fomentar y desarrollar como órgano rector las acciones de cultura física y deporte, con personal altamente calificado, a través de programas de deporte popular, asociado y escolar, que permite mejorar la calidad de vida y salud de los Neolaredenses. Asimismo, promoviendo e impulsando la práctica de la actividad física, deporte social, turismo deportivo y deporte de alto rendimiento entre la sociedad.

La **Visión** del INDE es:

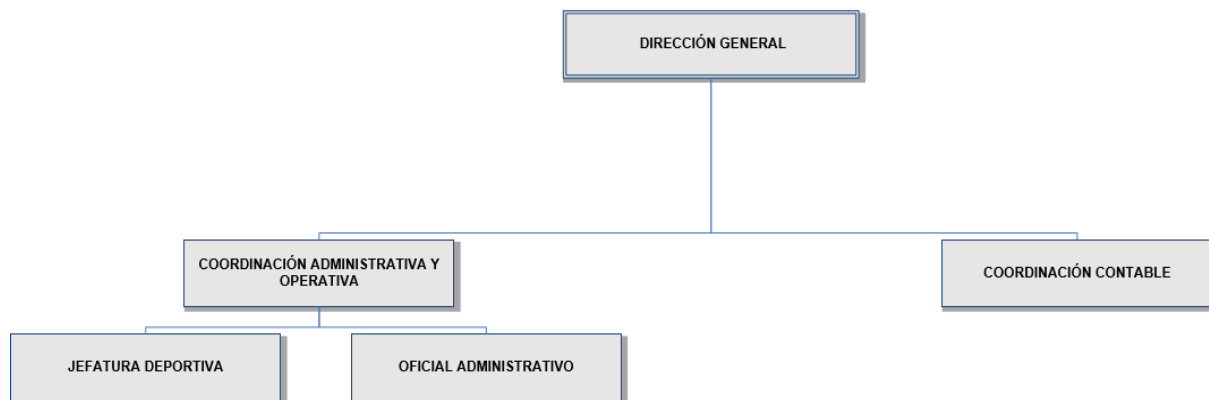
Ser una institución líder en el desarrollo de cultura física y deporte, así como agente de promoción de actividades físicas, con un alto compromiso por el desarrollo social y humano, contribuyendo así a la disminución de índices de problemas de salud y sociales entre la población.

VI. EL MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas
- Decreto de Creación No. LXII-243 de fecha 10 de Junio de 2014
- Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas
- Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas
- Ley Federal del Trabajo
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas
- Ley del Seguro Social
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas
- Ley General de Cultura Física y Deporte
- Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Gasto Público
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios
- Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas
- Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas

- Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas
- Código de Ética y Conducta para las y los Servidores Públicos
- Reglamento Interior
- Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo Tamaulipas
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo Laredo, Tamaulipas
- Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia de Nuevo Laredo, Tamaulipas
- Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas
- Reglamento General de las Instalaciones Deportivas Municipales de Nuevo Laredo, Tamaulipas
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte
- Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
- Las demás disposiciones jurídicas que le señalen como de su competencia

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA



VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

CLAVE: **INDE 1**

NOMBRE DEL PUESTO: **DIRECCIÓN GENERAL**

REPORTA A: **CONSEJO CONSULTIVO**

LE REPORTAN: **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA COORDINACIÓN CONTABLE**

FUNCIONES:

1. Ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo Consultivo;
2. Coordinar las actividades administrativas, financieras, operativas y el debido funcionamiento del INSTITUTO;
3. Proponer y someter a la aprobación del Consejo Consultivo el programa anual de trabajo;
4. Proponer al Consejo Consultivo, para su aprobación, el Reglamento Interior del organismo, en el que se establezca su estructura orgánica, así como las facultades de las distintas áreas que lo integran;
5. Convocar en conjunto con la o el Secretario de Actas y en los términos del presente reglamento a las sesiones del Consejo Consultivo;
6. Elaborar, en coordinación con la o el Presidente del Consejo, y someter a consideración del Consejo Consultivo, para su aprobación:
 - a. Las políticas y proyectos de infraestructura deportiva y cultura física del INSTITUTO;

- b. Los planes y programas de trabajo del deporte del INSTITUTO;
 - c. El presupuesto de ingresos y egresos del INSTITUTO para el siguiente periodo;
 - d. La información financiera trimestral, semestral y anual que guarda la administración del INSTITUTO, los reportes operacionales, así como de actividades relacionadas.
7. Previo acuerdo con la o el Presidente del Consejo Consultivo, participar con los diferentes organismos Federales, Estatales y Municipales que incidan en la competencia del INSTITUTO, dar seguimiento a la gestión de recursos financieros en cumplimiento a los planes, programas y proyectos del deporte y la cultura física que se desarrollen en el INSTITUTO.
 8. Presentar al Consejo Consultivo el informe anual de actividades y el estado que guarda la administración del INSTITUTO;
 9. Presentar la Cuenta Pública del INSTITUTO ante el Congreso del Estado;
 10. Realizar la supervisión y evaluación de todos los planes y programas de apoyo al deporte, así como de la organización, operación y control relacionados con las actividades del INSTITUTO y en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo vigente;
 11. Designar y remover al personal administrativo del INSTITUTO, otorgando los nombramientos respectivos; Así mismo, nombrar a las o los responsables en el cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, del comité de transparencia y la o el responsable de la unidad de transparencia.
 12. Previa autorización del Consejo Consultivo, suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del INSTITUTO;
 13. En su caso, llevar a cabo denuncias penales, civiles y desistirse de ellas.
 14. Hacer cumplir los planes, programas y objetivos del INSTITUTO, aprobados por el Consejo Consultivo;
 15. Mantener bajo su responsabilidad, la guarda, conservación y buena administración del patrimonio del INSTITUTO; asimismo, mantener bajo su responsabilidad, guarda, custodia y buena administración la información y papelería de relevancia e importancia para el INSTITUTO.
 16. Establecer y presidir las comisiones o comités deportivos internos que sean necesarios para el buen funcionamiento del INSTITUTO, así como designar a los integrantes de los mismos;
 17. Suscribir poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración, que autorice el Consejo Consultivo;
 18. Coordinar, representar y difundir las acciones del INSTITUTO ante los medios de comunicación.
 19. Contratar servicios legales, contables, administrativos y de cualquier otra índole que sean necesarios en para el cumplimiento de objetivos del INSTITUTO previa aprobación del Consejo Consultivo.
 20. Hacer cumplir las disposiciones establecidas con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas.
 21. Hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
 22. Cumplir con los procesos de entrega-recepción de conformidad con la Ley en la materia.
 23. Aplicar y hacer cumplir los reglamentos, códigos y manuales administrativos del INSTITUTO.
 24. Las demás atribuciones que se deriven del Decreto de creación, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Nuevo Laredo Tamaulipas, las tareas que le confiera el Consejo Consultivo para el cumplimiento de los fines del INSTITUTO y demás disposiciones aplicables.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

CLAVE: **INDE 1.1**

NOMBRE DEL PUESTO: **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA**

REPORTA A: **DIRECCIÓN GENERAL**

LE REPORTAN: **JEFATURA DEPORTIVA OFICIAL ADMINISTRATIVO**

FUNCIONES:

1. Coordinar la planeación de las acciones del Instituto con el personal que la integra, en conjunto con la Dirección General para el cumplimiento de las estrategias y líneas de acción definidas.
2. Coordinar y supervisar la realización del Plan de Trabajo Anual del Instituto en las diversas áreas deportivas establecidas en el programa para así dar cumplimiento al mismo.
3. Apoyar a la Dirección General en la coordinación, supervisión y vigilancia de los planes y programas establecidos por el Instituto.
4. Coordinar y establecer con la aprobación del Director General, las políticas, normas, reglas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de recursos materiales y operativos del Instituto; Implementar las medidas necesarias para el mejoramiento de las unidades administrativas y operativas del Instituto.

5. Coordinar y controlar el suministro de bienes de consumo, combustible y todo tipo de gasto de operación, así como consumibles de equipo de oficina;
6. Supervisar el registro y control de inventarios de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento de inmuebles, muebles y equipo de oficina y supervisar la prestación de servicios generales;
7. Verificar que se cumplan con las remuneraciones de sueldos establecidas y los honorarios del personal que labore o que preste servicios al Instituto; Asimismo, llevar un control sobre la documentación y custodia de los mismos.
8. Recibir y revisar la correspondencia que llega a la Dirección General, como son oficios, quejas, notificaciones, solicitudes y correos electrónicos, así como remitir la documentación al personal responsable.
9. Atender a la ciudadanía en relación a dudas o información relacionada directamente con la Dirección General.
10. Organizar, clasificar y archivar la documentación que se genera en esta Dirección de manera que se facilite su localización oportuna.
11. Clasificar y archivar la documentación de cada uno de los programas deportivos del Instituto.
12. Administrar y actualizar la información en redes sociales.
13. Recopilar la información y documentación necesaria para apoyar en la elaboración de la presentación para las sesiones del Consejo Consultivo.
14. Apoyar en la realización de los informes relacionados al Programa Operativo Anual.
15. Brindar atención al personal que acuden a la Dirección y canalizarlos a con quien corresponda.
16. Elaborar mensualmente un listado de material de oficina, papelería, artículos, etc., que se requieren para el desempeño de las funciones de la Dirección, y turnarlo para el trámite correspondiente.
17. Elaborar en conjunto con la Coordinación Contable la información financiera mensual y la Cuenta Pública del Instituto para su revisión y posterior envío al ente correspondiente.
18. Atender y verificar que se cumpla en tiempo u en forma con los requerimientos u observaciones solicitadas al Instituto por las autoridades administrativas, legislativas y de cualquier otra índole;
19. Coordinar en conjunto con la Jefatura Operativa los programas y planes deportivos a la ciudadanía de conformidad con el calendario establecido.
20. Supervisar el debido cumplimiento del desarrollo de los programas deportivos establecidos.
21. Coordinar y vigilar el correcto cumplimiento de las funciones de los puestos que integran la Coordinación a su cargo.
22. Informar y reportar oportunamente a la Dirección General sobre todas las actividades realizadas; así mismo, coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen todos los programas y acciones efectuados por la Coordinación Administrativa y Operativa para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
23. Responsable dentro del Instituto en lo correspondiente al cumplimiento en las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
24. Cumplir con los procesos de Entrega-Recepción de conformidad con la Ley en la materia.
25. Verificar el debido cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
26. Vigilar que se cumplan con los procedimientos, políticas, criterios y lineamientos en la adquisición y contratación de servicios.
27. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la o el Titular de la Dirección General para el cumplimiento de sus fines.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

CLAVE: **INDE 1.1.1**

NOMBRE DEL PUESTO: **JEFATURA DEPORTIVA**

REPORTA A: **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA**

LE REPORTAN: **NINGUNO**

FUNCIONES:

1. Coordinar la planeación y ejecución de los programas de cultura física y deportes del Instituto con el personal que la integra, para el cumplimiento de las estrategias y líneas de acción definidas.
2. Cumplir con la realización de los planes y programas establecidos en el Plan de Trabajo Anual del Instituto en las diversas áreas deportivas y de cultura física.
3. Planear y calendarizar los diversos eventos y programas de cultura física y deportes a realizar a la ciudadanía.

4. Coordinar en conjunto con la Coordinación Administrativa y Operativa los programas y planes deportivos a la ciudadanía de conformidad con el calendario establecido.
5. Difundir los eventos deportivos y de cultura física a la población en general y en escuelas de educación básica del Municipio.
6. Promover eventos deportivos que fomenten el acondicionamiento físico de la niñez y la juventud del Municipio.
7. Calendarizar y ejecutar programas de cultura física y acondicionamiento físico a personas con capacidades diferentes y de educación especial mediante cursos de verano.
8. Establecer y presidir en conjunto con la Coordinación Administrativa y Operativa los comités deportivos internos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del INSTITUTO, así como definir metas y objetivos a cumplir por los integrantes de los mismos.
9. Verificar la correcta aplicación de los recursos materiales asignados a la Jefatura.
10. Apoyar a la Coordinación Administrativa y Operativa en la elaboración, envío y entrega de cualquier documentación requerida.
11. Coordinar y vigilar el correcto cumplimiento de las funciones de los puestos que integran la Jefatura a su cargo.
12. Informar y reportar oportunamente a la Coordinación Administrativa y Operativa sobre todas las actividades realizadas; así mismo, coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen todos los programas y acciones efectuados por la Jefatura Deportiva para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
13. Apoyar en el cumplimiento en las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
14. Apoyar en el cumplimiento con los procesos de Entrega-Recepción de conformidad con la Ley en la materia.
15. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la o el Titular de la Dirección General y/o la Coordinación Administrativa y Operativa para el cumplimiento de sus fines.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

CLAVE: **INDE 1.1.2**

NOMBRE DEL PUESTO: **OFICIAL ADMINISTRATIVO**

REPORTA A: **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA**

LE REPORTAN: **NINGUNO**

FUNCIONES:

1. Apoyar en la planeación de las acciones deportivas y de cultura física del Instituto para el cumplimiento de las estrategias y líneas de acción definidas.
2. Apoyo en la elaboración del Plan de Trabajo Anual del Instituto en las diversas áreas deportivas.
3. Coadyuvar en la aplicación de políticas, normas, reglas, sistemas y procedimientos para la adecuada administración de recursos materiales y operativos del Instituto.
4. Llevar un control sobre el registro de inventarios de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento de inmuebles, muebles y equipo de oficina y supervisar la prestación de servicios generales.
5. Apoyar en recibir la correspondencia que llega al Instituto como son oficios, quejas, notificaciones, solicitudes y correos electrónicos, así como remitir la documentación a la Coordinación Administrativa y Operativa.
6. Elaborar los diversos oficios y comunicados a las diversas instancias del gobierno municipal y remitirlos a la Coordinación Administrativa y Operativa para su revisión y posterior firma.
7. Solicitar el equipo y materiales necesarios para los diversos programas deportivos y de acondicionamiento físico para el cumplimiento de los fines.
8. Atender a la ciudadanía en relación a dudas o información relacionada directamente con el Instituto.
9. Organizar, clasificar y archivar la documentación que se genera en esta Dirección de manera que se facilite su localización oportuna.
10. Clasificar y archivar la documentación de cada uno de los programas deportivos del Instituto.
11. Apoyo en la actualización de la información en redes sociales.
12. Apoyar en la elaboración de la presentación para las sesiones del Consejo Consultivo.
13. Apoyar en la realización de los informes relacionados al Programa Operativo Anual.
14. Brindar atención al personal que acuden a la Dirección y canalizarlos a con quien corresponda.

15. Elaborar mensualmente un listado de material de oficina, papelería, artículos, etc., que se requieren para el desempeño de las funciones de la Dirección, y turnarlo para el trámite correspondiente.
16. Elaborar en conjunto con la Coordinación Contable la información financiera mensual y la Cuenta Pública del Instituto para su revisión y posterior envío al ente correspondiente.
17. Apoyar en la obtención de la información sobre los requerimientos u observaciones solicitadas al Instituto por las autoridades administrativas, legislativas y de cualquier otra índole;
18. Apoyar a la Jefatura Operativa los programas y planes deportivos a la ciudadanía de conformidad con el calendario establecido.
19. Informar y reportar oportunamente a la Coordinación Administrativa y Operativa sobre todas las actividades realizadas; así mismo, coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen todos los programas y acciones efectuados por la o el Oficial Administrativo para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
20. Apoyar en el cumplimiento en las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
21. Apoyo en el Cumplimiento con los procesos de Entrega-Recepción de conformidad con la Ley en la materia.
22. Vigilar que se cumplan con los procedimientos, políticas, criterios y lineamientos en la adquisición y contratación de servicios.
23. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la o el Titular de la Coordinación Administrativa y Operativa para el cumplimiento de sus fines.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

CLAVE: **INDE 1.2**

NOMBRE DEL PUESTO: **COORDINACIÓN CONTABLE**

REPORTA A: **DIRECCIÓN GENERAL**

LE REPORTAN: **NINGUNO**

FUNCIONES:

1. Elaborar en conjunto con la Coordinación Administrativa y Operativa el presupuesto anual de egresos e ingresos y presentarlo a la Dirección General, para posteriormente someterlo a consideración del Consejo de Consultivo.
2. Elaborar y presentar en conjunto con la Coordinación Administrativa y Operativa, el Plan Anual de Trabajo, los informes mensuales y el informe de actividades así como el ejercicio de los recursos a la Dirección General
3. Administrar el adecuado ejercicio de los presupuestos anuales de ingresos y egresos.
4. Elaborar y realizar los pagos autorizados que afectan el presupuesto y los demás egresos que deba efectuar el Instituto. Analizar las solicitudes de erogación y verificar las disponibilidades presupuestales. Emitir los Cheque o Transferencias previa autorización de la Dirección General.
5. Conciliar periódicamente los registros presupuestales y contables de egresos e ingresos.
6. Contabilizar oportunamente los egresos que se encuentren contemplados dentro de las partidas autorizadas en el presupuesto y presentar a la Dirección General los documentos que correspondan a las erogaciones que deban ser autorizados por la misma, conforme a las normas presupuestales del Instituto y las disposiciones legales aplicables.
7. Llevar a cabo la elaboración de las pólizas contables en el sistema con su correspondiente documentación soporte.
8. Verificar que la documentación que soporte las facturas cuente con su debida requisición y se encuentre completa.
9. Llevar a cabo todas las acciones y trámites fiscales que se requieran dentro del Instituto en materia tributaria.
10. Elaborar en conjunto con la Coordinación Administrativa y Operativa la información financiera mensual, trimestral, anual y la Cuenta Pública del Instituto para su revisión y posterior envío al ente correspondiente.
11. Coordinar los mecanismos de administración y control de los sueldos, salarios, remuneraciones y demás prestaciones al personal.
12. Verificar el debido cumplimiento de las condiciones generales de trabajo al personal.
13. Verificar que las operaciones de pago de nómina se efectúen de conformidad con la normatividad aplicable.
14. Llevar a cabo las actividades relacionadas al timbrado de la nómina y remuneraciones del personal del Instituto.

15. Proponer políticas, criterios y lineamientos para normar la adquisición y la contratación de servicios.
16. Vigilar que se cumplan estrictamente con los procedimientos, políticas, criterios y lineamientos en la adquisición y contratación de servicios.
17. Verificar que se cumpla en tiempo u en forma con los requerimientos u observaciones solicitadas al Instituto por las autoridades administrativas, legislativas y de cualquier otra índole;
18. Coordinar la entrega de la información requerida con motivo de auditorías internas y externas.
19. Atender de manera oportuna y expedita al personal involucrado en efectuar revisiones financieras internas y externas al Instituto; asimismo, ser un enlace en la entrega de la información entre las diversas áreas del instituto y las y los revisores.
20. Planear, organizar y controlar las acciones y actividades necesarias para proporcionar a las áreas del Instituto los recursos financieros que requieran.
21. Elaborar y mantener actualizado un sistema de seguimiento de control financiero que permita en todo momento conocer la situación que guardan los programas del Instituto.
22. Atender oportuna y expeditamente las necesidades financieras de las diversas áreas que integran el Instituto de acuerdo con los lineamientos fijados por la Dirección General.
23. Coordinar y establecer con la aprobación de la Dirección General, las políticas, normas, reglas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de recursos financieros del Instituto.
24. Llevar la contabilidad general y el control del ejercicio presupuestal. Diseñar proponer y establecer un sistema de contabilidad acorde a las necesidades del INDE.
25. Revisar y autorizar que las operaciones de ingresos y egresos de las áreas administrativas y sus respectivos módulos cumplan con los procedimientos de la normatividad aplicable a las políticas y criterios del Instituto para su adecuado registro y control.
26. Verificar y supervisar el adecuado uso de los bienes inventariables, así como verificar el control y actualización de los resguardos debidamente requisitado.
27. Controlar los inventarios de bienes tales como equipo de transporte, mobiliario y equipo, y demás bienes inventariables, así como los almacenes de artículos de consumo.
28. Verificar que se mantenga en adecuadas condiciones el mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles del INDE.
29. Coordinar y controlar los servicios de almacén, correspondencia, archivo, mensajería, vigilancia, intendencia, limpieza, transporte, fotocopiado y conmutador.
30. En coordinación con la Dirección General realizar los trámites de contratación del personal y su respectiva alta para el pago de nómina u honorarios.
31. En caso de aplicar, implementar el fondo revolvente para gastos operativos menores que realice el INDE e implementar procedimientos de control del mismo.
32. Coordinar y vigilar el correcto cumplimiento de las funciones de los puestos que integran la Coordinación a su cargo.
33. Informar y reportar oportunamente a la Dirección General sobre todas las actividades realizadas; así mismo, coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen todos los programas y acciones efectuados por la Coordinación Contable para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
34. Apoyar en el cumplimiento en las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
35. Apoyar en el cumplimiento con los procesos de Entrega-Recepción de conformidad con la Ley en la materia.
36. Verificar el debido cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
37. Vigilar que se cumplan con los procedimientos, políticas, criterios y lineamientos en la adquisición y contratación de servicios.
38. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la o el Titular de la Dirección General para el cumplimiento de sus fines.

ATENAMENTE.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.

En la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 (veintisiete) de septiembre de 2019, que obra en el Acta No, 36, se aprobó el Manual de Organización 2018-2021 del Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD DE NUEVO LAREDO,
TAMAULIPAS**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2018-2021

ÍNDICE

- I. PROPÓSITO**
- II. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- III. INICIO DE IMPLEMENTACIÓN**
- IV. ANTECEDENTES**
 - a. DECRETO DE CREACIÓN
 - b. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO
 - c. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO
- V. MISIÓN Y VISIÓN**
- VI. EL MARCO JURÍDICO**
- VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA**
- VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES**
 - IMJUVE 1 Dirección General
 - IMJUVE 1.1 Asistente
 - IMJUVE 1.2 Coordinación Operativa
 - IMJUVE 1.2.1 Jefatura de Comunicación Social y Emprendimiento
 - IMJUVE 1.2.2 Jefatura de Educación
 - IMJUVE 1.2.2.1 Auxiliar del Programa de Idiomas
 - IMJUVE 1.2.3 Jefatura de Cultura y Salud
 - IMJUVE 1.3 Coordinación Administrativa y Contable
 - IMJUVE 1.3.1 Jefatura Administrativa y Asuntos Internos
 - IMJUVE 1.3.1.1 Asistente Administrativo
 - IMJUVE 1.3.2 Auxiliar de Informática
 - IMJUVE 1.3.3 Auxiliar Contable
 - IMJUVE 1.3.4 Auxiliar de Servicios Generales

I. PROPÓSITO

El propósito del presente Manual de Organización es:

- Mostrar de una manera gráfica las líneas de autoridad y dependencia de cada uno de los puestos que integran la estructura orgánica adoptada por el Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en adelante el "IMJUVE".
- Documentar las funciones generales y específicas de los puestos de las y los funcionarios que integran en el IMJUVE.
- Facilitar de una manera clara la inducción y capacitación del personal de nuevo ingreso en cuanto a sus funciones.
- Proporcionar información general que sirva de base para un adecuado monitoreo de las actividades de la y el servidor público y una posterior medición en la eficiencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
- Determinar las responsabilidades de las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, procurando la ética e integridad en el trabajo y que su desempeño se apegue a los principios de legalidad, ética, eficiencia, eficacia, sensibilidad e imparcialidad.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Manual de Organización y las funciones descritas en éste, son aplicables y de observancia general en el grado de su competencia para todos y cada uno de los puestos que integran el IMJUVE, desde la o el Titular de la Dirección General hasta el último nivel, para que las y los servidores públicos cumplan con el desempeño de su función en base a las actividades descritas en el mismo.

III. INICIO DE IMPLEMENTACIÓN

El presente Manual de Organización entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo Consultivo del Instituto y con la aprobación del Reglamento Interior del IMJUVE por parte del H. Cabildo del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

IV. ANTECEDENTES

a. DECRETO DE CREACIÓN

Para cumplir con el Decreto de Creación, el IMJUVE tiene como objeto primordial lo siguiente:

- I. Constituirse como organismo rector a nivel municipal en la elaboración de los planes, programas y estrategias establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, respecto a la población juvenil de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a fin de propiciar su participación, desarrollo e integración social, de manera útil y productiva principalmente en los temas de salud, cultura, educación y emprendimiento;
- II. Definir, instrumentar y promover una política municipal para la juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes en el desarrollo general del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- III. Servir como órgano consultivo y de apoyo al Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, respecto a la planeación y programación de las políticas públicas y acciones realizadas con el desarrollo de la juventud;
- IV. Promover coordinadamente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, sus expectativas sociales y culturales, así como atender su problemática principalmente en los temas de salud, cultura, educación y emprendimiento;
- V. Realizar estudios de investigación relacionados con la atención de la juventud tendientes a construir nuevas estrategias y políticas públicas orientadas a la formación integral, el impulso de la organización juvenil, el fomento a la conciencia y al pensamiento crítico de las y los jóvenes, así como la promoción de su participación social, económica y política de manera responsable;
- VI. Ser órgano de conexión entre las instituciones públicas o privadas para la atención, promoción, defensa y desarrollo de la juventud;
- VII. Coadyuvar con instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil que sean afines en sus objetivos, pudiendo celebrar para ello convenios o acuerdos de participación para realizar proyectos conjuntos de acciones tendientes al desarrollo e integración de la juventud a la sociedad en sus diferentes aspectos;
- VIII. Fomentar la integración de redes de colaboración y participación activa de la juventud en proyectos, programas, acciones o servicios para el desarrollo integral de la juventud, así como su cohesión e integración en el ámbito social en las colonias, barrios y comunidades del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- IX. Elaborar en los contenidos educativos y técnicos en la materia, de acuerdo al programa municipal de atención a la juventud para su difusión entre la población de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- X. Adquirir bienes muebles o inmuebles necesarios para llevar a sus fines;
- XI. Gestionar ante los gobiernos federal, estatal o municipal, así como la iniciativa privada u organismos no gubernamentales nacionales o extranjeros, las aportaciones económicas necesarias para sus fines, incluyendo la contratación de créditos ante Instituciones bancarias, observando en todo momento el cumplimiento cabal de lo dispuesto en las distintas leyes y reglamentos aplicables al caso concreto; así como con la autorización del H. Congreso del Estado de Tamaulipas;
- XII. Difundir e informar los programas del INSTITUTO, con el objeto de que la ciudadanía de Nuevo Laredo, Tamaulipas tenga conocimiento de los mismos y obtenga los beneficios buscados;
- XIII. Celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, y en especial contratos de crédito, fideicomiso, compraventa, prenda, arrendamiento, permuta, hipoteca, y de cualquier otra índole, en los términos que establezcan las leyes aplicables;
- XIV. Analizar las legislaciones existentes en la materia, promoviendo en su caso la modificación de las leyes o creación de reglamentos ante la autoridad que corresponda, con el objeto de actualizar su contenido y alcance de acuerdo a la realidad social actual.

b. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Para cumplir con el objeto de creación, el IMJUVE cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Definir, promover, coordinar, instrumentar y fomentar las políticas municipales encaminadas a la solución de los problemas que aquejen a la juventud, propiciando la participación de esta en el diseño y puesta en práctica de proyectos y planes que para tal efecto implemente el Instituto, principalmente en los temas de salud, cultura, educación y emprendimiento;
- II. Servir como órgano de consulta de la o el Presidente Municipal, en la planeación y programación de políticas y acciones relacionadas con el desarrollo integral de la juventud, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo;

- III. Actuar como órgano de consulta, asesoría y gestoría ante las autoridades federales, estatales y municipales, respecto de la atención de las demandas que por su conducto hagan las o los jóvenes, y en su caso, canalizarlas a las instancias correspondientes para su apropiada atención;
- IV. Fungir como representante del Gobierno Municipal en los eventos convocados por las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, en las que la o el Presidente Municipal o el Consejo Consultivo solicite su participación y cuya temática se relacione con la Juventud;
- V. Formular, coordinar y llevar a cabo talleres, conferencias, pláticas de orientación o cualquier otra actividad, principalmente en zonas marginadas o de bajos recursos, a fin de abordar las diferentes problemáticas que aquejan a la población juvenil.
- VI. Fomentar la participación de la juventud en la toma de decisiones en aquellas áreas que incidan en su formación;
- VII. Crear espacios de expresión permanentes para la juventud neolaredense; desarrollando, promoviendo, estableciendo y coordinando programas que favorezcan el pleno desenvolvimiento de la o el joven y su libre expresión.
- VIII. Propiciar que la juventud conozca los problemas básicos del Municipio para que tome conciencia de su responsabilidad social, como factor de cambio y contribuya al avance democrático de México, encaminada a lograr una sociedad más justa e igualitaria;
- IX. Coordinar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de la juventud, así como sus expectativas económicas, sociales y culturales, principalmente en los temas de salud, cultura, educación y emprendimiento;
- X. Gestionar ante las autoridades educativas el otorgamiento de becas, especialmente para los jóvenes de escasos recursos económicos, así como el establecimiento de bibliotecas;
- XI. Coadyuvar a las dependencias municipales o entidades paramunicipales que correspondan, en la ejecución de programas de prevención de delitos, alcoholismo y drogadicción y, en su caso, canalizar a las instancias adecuadas a las y los jóvenes para su rehabilitación;
- XII. Pugnar por que las y los jóvenes discapacitados cuenten con los medios e igualdad de oportunidades, que les permitan incorporarse al desarrollo municipal o nacional;
- XIII. Gestionar, obtener y canalizar créditos y apoyos económicos para el cumplimiento de sus fines observando en todo momento el cumplimiento cabal de lo dispuesto en las distintas leyes y reglamentos aplicables al caso concreto, incluyendo en caso de requerirse, la autorización expresa del H. Congreso del Estado de Tamaulipas;
- XIV. Adquirir, enajenar, administrar, subdividir, vender, permutar, arrendar u otorgar en comodato los bienes que integren su patrimonio, ya sea por cuenta propia o de terceros, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;
- XV. Celebrar cualquier acto jurídico necesario para el desarrollo pleno de sus fines, observando en todo momento el cumplimiento cabal de lo dispuesto en las distintas leyes y reglamentos aplicables al caso concreto, incluyendo en caso de requerirse, la autorización expresa del H. Congreso del Estado de Tamaulipas;
- XVI. Promover y ejecutar programas de organización de la comunidad para canalizar su participación en los programas del Instituto;
- XVII. Proponer las modificaciones, reformas y adicciones del marco jurídico existente en los temas que se requieran para el mejor cumplimiento de sus finalidades;
- XVIII. Las demás atribuciones que el R. Ayuntamiento o el Consejo Consultivo le confiera.

c. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO

Las atribuciones conferidas al Consejo del Consultivo se muestran a continuación:

- I. Velar por el correcto funcionamiento del INSTITUTO;
- II. Revisar los estados financieros, el inventario de bienes que conforman el patrimonio del Instituto y vigilar, además, la correcta aplicación de los recursos del INSTITUTO;
- III. Revisar y aprobar el presupuesto anual de egresos e ingresos del instituto de acuerdo a los programas y proyectos de trabajo, planes y objetivos;
- IV. Gestionar la obtención de recursos financieros con la intención de cumplir con el objeto del INSTITUTO;
- V. Aprobar el plan de trabajo anual del INSTITUTO;
- VI. Nombrar y remover la o el Director General del INSTITUTO, así como nombrar a propuesta de la o el Director General, a los titulares de las unidades administrativas del INSTITUTO, otorgándoles a todos ellos, incluyendo la o el Director General, las facultades y limitaciones que estimen necesarias para la consecución de los objetivos del INSTITUTO;

- VII. Autorizar a la o el Director General del INSTITUTO para la celebración de cualquier acto jurídico respecto a los bienes que conforman el patrimonio del INSTITUTO;
- VIII. Conocer y aprobar el informe semestral de actividades que la o el Director General del INSTITUTO debe rendir al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas en los términos del reglamento interno del INSTITUTO;
- IX. Conceder licencia al presidente e integrantes del Consejo Consultivo y la o el Director General del INSTITUTO, para separarse del cargo hasta por dos meses, por causa justificada;
- X. Elaborar y actualizar el reglamento interno del INSTITUTO, así como someterlo a la aprobación del cabildo, y demás normatividad que fuese necesaria para el debido cumplimiento de sus objetivos y fines;
- XI. Celebrar todo tipo de convenios, contratos o cualquier acto jurídico que el INSTITUTO necesite realizar para el cumplimiento de sus objetivos, pudiendo facultar al director general para que este represente legalmente al instituto en dichos actos jurídicos;
- XII. Las demás que le encomiende el R. Ayuntamiento o la o el Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

V. MISIÓN Y VISIÓN

La **Misión** del IMJUVE es:

Impulsar y promover el Desarrollo Integral y Social de las y los jóvenes de entre 12 a 29 años de edad tanto en su vida diaria como en el ámbito profesional, a través de la Cultura, Salud, Educación, Emprendedurismo, Programas y diversas actividades en beneficio de la Juventud de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La **Visión** del IMJUVE es:

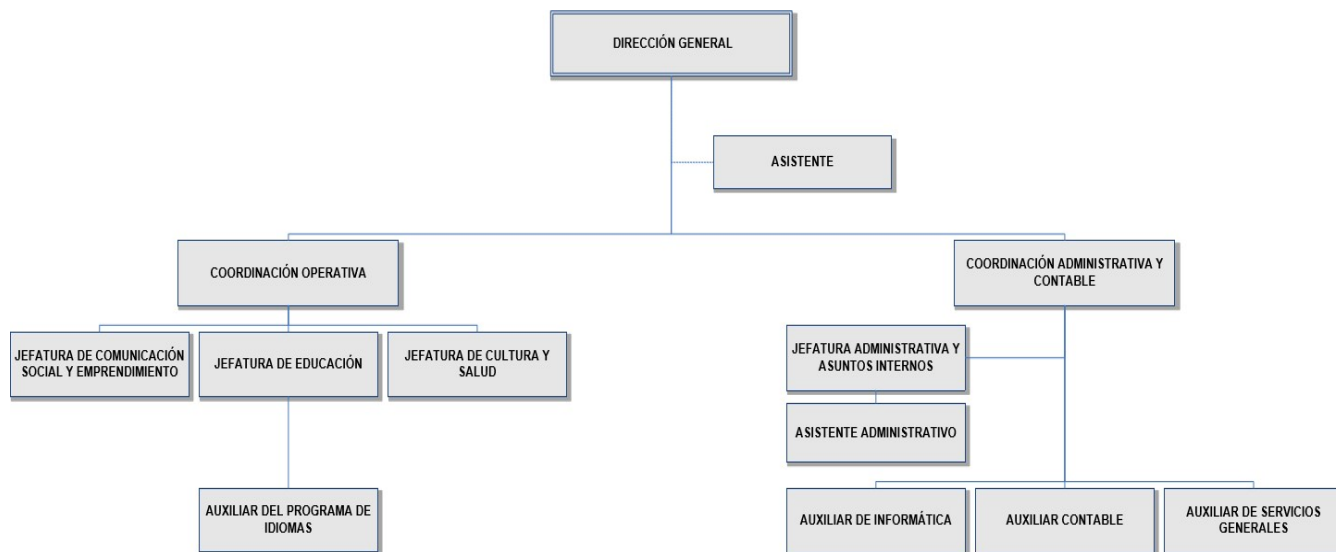
Ser una Institución reconocida por nuestra sociedad y sus autoridades, en apoyo a la Juventud a través de sus programas y estrategias, su creatividad, profesionalismo y eficiencia, reconociendo a la Juventud de Nuevo Laredo, como pilares de la sociedad.

VI. EL MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas
- Decreto de Creación No. LXII-241 de fecha 10 de Junio de 2014
- Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas
- Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas
- Ley Federal del Trabajo
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas
- Ley del Seguro Social
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad
- Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Tamaulipas.

- Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
- Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas
- Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Asociaciones Público – Privadas para el Estado de Tamaulipas
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas
- Ley de Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Gasto Público
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas
- Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas
- Ley General de Deuda Pública
- Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios
- Ley Estatal de Planeación
- Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas
- Código Fiscal de la Federación
- Código Fiscal del Estado de Tamaulipas
- Código Civil para el Estado de Tamaulipas
- Código de Ética y Conducta para las y los Servidores Públicos
- Reglamento Interior
- Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo Tamaulipas
- Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo Laredo, Tamaulipas
- Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia de Nuevo Laredo, Tamaulipas
- Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental de Tamaulipas
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- Reglamento del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas
- Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas
- Reglamento de Planeación de Nuevo Laredo, Tamaulipas
- Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
- Las demás leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que le señalen como de su competencia

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA



VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

CLAVE: **IMJUVE 1**

NOMBRE DEL PUESTO: **DIRECCIÓN GENERAL**

REPORTA A: **CONSEJO CONSULTIVO**

LE REPORTAN: **ASISTENTE**

COORDINACIÓN OPERATIVA

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

FUNCIONES:

1. Velar por el velar por el buen funcionamiento del INSTITUTO.
2. Representar legalmente al INSTITUTO con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, así como de suscripción de títulos de crédito y demás facultades en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 1890 del código civil para el estado de Tamaulipas., con autorización expresa del Consejo Consultivo.
3. Representar al INSTITUTO en la firma de convenios y contratos autorizados por el Consejo Consultivo, observando en todo momento el cumplimiento cabal de lo dispuesto en las distintas leyes y reglamentos aplicables al caso concreto, incluyendo en caso de requerirse la autorización expresa del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.
4. Presentar denuncias penales y desistirse de ellas.
5. Elaborar, actualizar y someter para aprobación del Consejo Consultivo, el Plan de Trabajo Anual del INSTITUTO, así como su presupuesto anual de ingresos y egresos.
6. Coordinarse con las dependencias municipales, entidades u organismos paramunicipales, y consejos de participación ciudadana de la administración municipal, para el seguimiento de los planes, programas y proyectos que se desarrollen.
7. Concurrir en coordinación con otras autoridades o entidades paramunicipales en materia de planeación integral.
8. Ejecutar los acuerdos del Consejo Consultivo.
9. Someter a la opinión del Consejo Consultivo, los planes, programas, proyectos y demás propuestas que se deriven del Plan de Trabajo Anual del INSTITUTO.
10. Promover para aprobación del Consejo Consultivo a los titulares de las unidades administrativas y nombrar al demás personal del INSTITUTO.
11. Otorgar poderes generales o parciales para representar al INSTITUTO, exclusivamente en asuntos judiciales en materia de pleitos y cobranzas.

12. Presentar la Cuenta Pública del INSTITUTO ante el Congreso del Estado.
13. Presentar al Consejo Consultivo el informe anual de actividades y el estado que guarda la administración del INSTITUTO.
14. Hacer cumplir los planes, programas y objetivos del "INSTITUTO", aprobados por el Consejo Consultivo.
15. Contratar servicios legales, contables, administrativos y de cualquier otra índole que sean necesarios en para el cumplimiento de objetivos del INSTITUTO previa aprobación del Consejo Consultivo.
16. Hacer cumplir las disposiciones establecidas con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas.
17. Hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
18. Cumplir con los procesos de entrega-recepción de conformidad con la Ley en la materia.
19. Aplicar y hacer cumplir los reglamentos, códigos y manuales administrativos del INSTITUTO.
20. Las demás atribuciones que se deriven del Decreto de creación, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Nuevo Laredo Tamaulipas, las tareas que le confiera el Consejo Consultivo para el cumplimiento de los fines del INSTITUTO y demás Leyes, Reglamentos y disposiciones aplicables.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

CLAVE: **IMJUVE 1.1**
NOMBRE DEL PUESTO: **ASISTENTE**
REPORTA A: **DIRECCIÓN GENERAL**
LE REPORTAN: **NINGUNO**

FUNCIONES:

1. Brindar atención a la ciudadanía en relación a dudas o información relacionada directamente con la Dirección General y en su caso canalizarlos a con quien corresponda. Llevar un control sobre el registro de visitantes al INSTITUTO.
2. Llevar a cabo la elaboración, control y archivo de los diversos formatos de asistencia del personal, de asistencia de la ciudadanía a cursos y/o eventos, y de visitas.
3. Apoyar a la Dirección General en lo referente a la calendarización, control y planeación de la agenda.
4. Auxiliar en reuniones, juntas y eventos que le sean encomendadas por la o el titular de la Dirección General.
5. Responsable de brindar información acerca de los programas y beneficios que ofrece el IMJUVE.
6. Recibir la documentación sobre la realización del servicio social de las y los jóvenes.
7. Realizar y recibir las llamadas telefónicas y canalizarlas con quien corresponda. Brindar la debida atención telefónica y apoyar a las diversas áreas del INSTITUTO.
8. Recibir y revisar la correspondencia que llega a la Dirección General, como son oficios, notificaciones, solicitudes, etc., así como remitir la documentación al personal responsable.
9. Elaborar y apoyar en la redacción de oficios de la Dirección General y entregarlos para su revisión y aprobación correspondiente. Llevar el control de números de oficios del INSTITUTO.
10. Coordinar el envío de los oficios de las diferentes áreas de la Dirección.
11. Llevar un control y custodia de archivo físico y digital de los oficios recibidos y elaborados en el INSTITUTO.
12. Organizar, clasificar y archivar la documentación que se genera y se recibe en esta Dirección de manera que se facilite su localización oportuna.
13. Apoyo en las actividades administrativas para el adecuado control y seguimiento de expedientes, brindando la atención e información a quien lo solicite.
14. Apoyar en la realización de los informes relacionados al cumplimiento del Programa Operativo Anual o sesiones de consejo.
15. Apoyar en la recopilación de la información y documentación necesaria para la elaboración de presentaciones para las sesiones del Consejo de Consultivo.
16. Mantener informado a la o el titular de la Dirección General sobre cualquier asunto de interés e importancia.
17. Informar y reportar oportunamente a la Dirección General sobre todas las actividades realizadas; así mismo, coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc.
18. Cumplir con los procedimientos, políticas, criterios y lineamientos establecidos por el INSTITUTO.
19. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la o el Titular de la Dirección General para el cumplimiento de sus fines.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALESCLAVE: **IMJUVE 1.2**NOMBRE DEL PUESTO: **COORDINACIÓN OPERATIVA**REPORTA A: **DIRECCIÓN GENERAL**LE REPORTAN: **JEFATURA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO
JEFATURA DE EDUCACIÓN
JEFATURA DE CULTURA Y SALUD**

FUNCIONES:

1. Apoyar a la Dirección General en la organización y seguimiento de todos los acuerdos y programas tomados en las sesiones del Consejo Consultivo, así como a las peticiones, sugerencias y asuntos relacionados a la educación, cultura, emprendimiento y salud dirigida a la juventud del municipio.
2. Responsable de coordinar y apoyar a las jefaturas bajo su cargo en la implementación y cumplimiento de programas y actividades relacionadas a educación, cultura, emprendimiento y salud dirigida a la juventud de conformidad con el Plan de Trabajo Anual del INSTITUTO.
3. Coordinar las actividades de los grupos juveniles, la participación juvenil, a líderes universitarios, asociaciones civiles, así como del voluntariado del INSTITUTO para la organización y llevar a cabo actividades en beneficio para la comunidad.
4. Coordinar y apoyar en la logística de los eventos del INSTITUTO u organizaciones de las y los jóvenes.
5. Recibir y llevar un control sobre todas las solicitudes que realizan las y los jóvenes y dar el seguimiento oportuno sobre el cumplimiento a las mismas. Asimismo, en su caso, canalizarlas o gestionarlas ante las dependencias correspondientes para que reciban la adecuada atención y/o beneficio.
6. Coordinar, supervisar y gestionar las respectivas becas educativas municipales a las y los jóvenes que lo necesiten.
7. Llevar a cabo la coordinación e impartición de pláticas motivacionales y conferencias en las instituciones educativas de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para motivar a la juventud.
8. Coordinar el acercamiento con los líderes universitarios para el mejor ejercicio de los programas.
9. Representar al INSTITUTO previa aprobación del titular de la Dirección General en cualquier actividad o evento de índole encaminada temas de la juventud en caso de ausencia del mismo.
10. Convocar y llevar un registro de las reuniones internas de las jefaturas a su cargo y dar seguimiento a las tareas encomendadas, su cumplimiento, las conclusiones, acciones y/o acuerdos tomados.
11. Asistir a juntas y reuniones dentro y fuera del INSTITUTO, así como a las reuniones que convoque la Dirección General.
12. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados del Consejo Consultivo y la Dirección General en los planes, programas y actividades de su competencia.
13. Apoyar en la recopilación de la información y documentación necesaria para la elaboración de la presentación para las sesiones del Consejo Consultivo, así como en informes relacionados al Programa Operativo Anual.
14. Coordinar y vigilar el correcto cumplimiento de las funciones de los puestos que integran la Coordinación a su cargo.
15. Informar y reportar oportunamente a la Dirección General sobre todas las actividades realizadas; así mismo, coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen todos los programas y acciones efectuados por la Coordinación Operativa para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
16. Apoyar en el cumplimiento en las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
17. Apoyar en el cumplimiento con los procesos de Entrega-Recepción de conformidad con la Ley en la materia.
18. Vigilar que se cumplan con los manuales, procedimientos, políticas, criterios y lineamientos establecidos por el INSTITUTO.
19. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la o el Titular de la Dirección General para el cumplimiento de sus fines.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALESCLAVE: **IMJUVE 1.2.1**NOMBRE DEL PUESTO: **JEFATURA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**REPORTA A: **COORDINACIÓN OPERATIVA**LE REPORTAN: **NINGUNO**

FUNCIONES:

1. Responsable de fungir como enlace con organismos, empresas, asociaciones e instituciones para la consecución de convenios que permitan el desarrollo y cumplimiento de los diversos programas del INSTITUTO.
2. Coordinar y organizar talleres relacionados con el emprendimiento, con el objetivo principal de motivar y ofrecer una formación técnica a la juventud de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que le permitan conseguir un empleo acorde a sus capacidades.
3. Coordinar la bolsa de trabajo con que cuenta el INSTITUTO para facilitar los mecanismos de interrelación y búsqueda de talentos entre las empresas de la localidad y las y los jóvenes del municipio interesados en un empleo.
4. Coordinar y organizar eventos para impulsar la cultura emprendedora entre los jóvenes de la localidad.
5. Difundir entre la sociedad por medios electrónicos, como página web y redes sociales, aquellos jóvenes destacados y con talento para ser promocionados entre las empresas de la ciudad.
6. Coordinar y apoyar a las y los jóvenes con promoción y publicidad dentro de la página web del INSTITUTO.
7. Planear, coordinar, elaborar y dar a conocer entre la juventud, talleres, eventos y conferencias que beneficien a las y los jóvenes de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de conformidad con los objetivos del INSTITUTO.
8. Ser vínculo de apoyo a la juventud de la localidad para gestionar apoyos a los programas municipales, estatales y federales según corresponda.
9. Coordinar, organizar eventos y exposiciones en la localidad, dirigidos a jóvenes beneficiados por su innovación y sus destacadas ideas.
10. Apoyar en la recopilación de la información y documentación necesaria para la elaboración de la presentación para las sesiones del Consejo Consultivo, así como en informes relacionados al Programa Operativo Anual.
11. Informar y reportar oportunamente a la Coordinación Operativa sobre todas las actividades realizadas; así mismo, coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen todos los programas y acciones efectuados por la Jefatura de Comunicación Social y Emprendimiento para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
12. Cumplir con los manuales, procedimientos, políticas, criterios y lineamientos establecidos por el INSTITUTO.
13. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la o el Titular de la Dirección General y/o la Coordinación Operativa para el cumplimiento de sus fines.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALESCLAVE: **IMJUVE 1.2.2**NOMBRE DEL PUESTO: **JEFATURA DE EDUCACIÓN**REPORTA A: **COORDINACIÓN OPERATIVA**LE REPORTAN: **AUXILIAR DEL PROGRAMA DE IDIOMAS**

FUNCIONES:

1. Responsable de llevar a cabo la planeación de las visitas a las diferentes instituciones educativas de la localidad donde se aplican las pruebas de orientación vocacional a las y los jóvenes.
2. Responsable de gestionar convenios de colaboración con instituciones de educación pública, becas para beneficio de jóvenes con un alto desempeño académico y/o deportivo.
3. Llevar a cabo los programas relacionados con la educación como son conferencias, talleres y capacitaciones para los jóvenes de la localidad.
4. Coordinar y supervisar los programas establecidos en el plan de trabajo vigente con respecto a la educación.
5. Coordinar y supervisar las actividades de la o el Auxiliar del Programa de Idiomas relacionadas a la impartición de las clases del idioma inglés, atendiendo los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo de las clases, en pro de una mejor atención a la juventud que atiende.
6. Responsable de mantener y controlar el registro histórico actualizado del padrón de beneficiados de los diferentes programas relacionados con los programas de educación a la juventud que otorgan el INSTITUTO.
7. Brindar información y atención a las o los alumnos que prestan su servicio social al INSTITUTO, sirviendo de guía en la gestión de su registro y asignación de actividades a realizar, así como en el llenado de la documentación requerida.

8. Coordinar y organizar eventos para impulsar el desempeño en la educación y en la orientación vocacional entre las o los jóvenes de la localidad.
9. Apoyar en la recopilación de la información y documentación necesaria para la elaboración de la presentación para las sesiones del Consejo Consultivo, así como en informes relacionados al Programa Operativo Anual.
10. Coordinar y vigilar el correcto cumplimiento de las funciones de los puestos que integran la Jefatura a su cargo.
11. Informar y reportar oportunamente a la Coordinación Operativa sobre todas las actividades realizadas; así mismo, coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen todos los programas y acciones efectuados por la Jefatura de Educación para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
12. Cumplir con los manuales, procedimientos, políticas, criterios y lineamientos establecidos por el INSTITUTO.
13. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la o el Titular de la Dirección General y/o la Coordinación Operativa para el cumplimiento de sus fines.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

CLAVE: **IMJUVE 1.2.2.1**

NOMBRE DEL PUESTO: **AUXILIAR DEL PROGRAMA DE IDIOMAS**

REPORTA A: **JEFATURA DE EDUCACIÓN**

LE REPORTAN: **NINGUNO**

FUNCIONES:

1. Responsable de llevar a cabo a las y los jóvenes del municipio, diversas actividades relacionadas al desarrollo de la educación del idioma del inglés como segunda lengua, mediante la planeación, programación e impartición de clases a la juventud que participan en los programas y proyectos en materia de inglés.
2. Responsable de organizar un adecuado plan de estudios a impartir dentro del calendario a las o los jóvenes que forman parte del programa del idioma inglés que se imparte dentro del INSTITUTO.
3. Llevar una lista de asistencia de los alumnos que asisten a las clases de inglés de los niveles principiante, intermedio y avanzado.
4. Llevar a cabo evaluaciones mensuales sobre el avance y desarrollo de las aptitudes del idioma del inglés a los alumnos.
5. Desarrollar en el alumnado una competencia comunicativa que les permita aprender el idioma de acuerdo con lo establecido en el programa.
6. Tener una comunicación constante con la Jefatura de Educación para compartir los avances logrados por los alumnos en el idioma del inglés, así como informar sobre las necesidades que se requieren para la adecuada impartición de los cursos.
7. Coordinar con la Jefatura de Educación y la Dirección General el calendario de fechas de inicio, conclusión y clausura de los cursos.
8. Asistir a juntas y reuniones en el ámbito de su competencia, así como a las reuniones que convoque la Dirección General.
9. Cumplir con los acuerdos emanados del Consejo Consultivo y la Dirección General en los planes, programas y actividades de su competencia.
10. Apoyar en la recopilación de la información y documentación necesaria para la elaboración de la presentación para las sesiones del Consejo Consultivo, así como en informes relacionados al Programa Operativo Anual.
11. Informar y reportar oportunamente a la Jefatura de Educación sobre todas las actividades realizadas; así mismo, coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen todos los programas y acciones efectuados por la Auxiliar del Programa de Idiomas para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
12. Cumplir con los manuales, procedimientos, políticas, criterios y lineamientos establecidos por el INSTITUTO.
13. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la o el Titular de la Jefatura de Educación para el cumplimiento de sus fines.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

CLAVE: **IMJUVE 1.2.3**
NOMBRE DEL PUESTO: **JEFATURA DE CULTURA Y SALUD**
REPORTA A: **COORDINACIÓN OPERATIVA**
LE REPORTAN: **NINGUNO**

FUNCIONES:

1. Organizar y llevar a cabo talleres, conferencias, pláticas de orientación o cualquier otra actividad dentro del INSTITUTO en coordinación con la Jefatura de Educación, encaminadas a abordar los principales problemas en materia de salud y cultura a la juventud.
2. Gestionar y crear espacios de expresión permanentes para la juventud neolaredense, desarrollando, promoviendo, estableciendo y coordinando programas que favorezcan el pleno desenvolvimiento de las o los jóvenes y su libre expresión.
3. Ser enlace constante con asociaciones, organismos e instituciones locales, nacionales e internacionales, con la finalidad de hacer llegar a las o los jóvenes los beneficios que el INSTITUTO ofrece por medio de pláticas, conferencias y talleres.
4. Promover y apoyar en coordinación con la Jefatura de Comunicación Social y Emprendimiento, a las o los jóvenes destacados de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro del ámbito cultural y artístico.
5. Realizar todo tipo de labores y actividades encaminadas a promover la cultura y los valores entre las o los jóvenes.
6. Fungir como enlace con otras dependencias municipales, institutos, organismos y asociaciones con la finalidad de dar difusión y brindar espacios culturales y de expresión para los artistas locales.
7. Recopilar la información sobre los programas, actividades y eventos enfocados al tema de la cultura y salud dirigida a la Juventud por el INSTITUTO.
8. Elaborar y presentar un informe mensual a la Coordinación Operativa sobre los programas de cultura y salud que a su vez cumplan con los acuerdos emanados del Consejo Consultivo y la Dirección General en los planes, programas y actividades de su competencia.
9. Apoyar en la recopilación de la información y documentación necesaria para la elaboración de la presentación para las sesiones del Consejo Consultivo, así como en informes relacionados al Programa Operativo Anual.
10. Informar y reportar oportunamente a la Coordinación Operativa sobre todas las actividades realizadas; así mismo, coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen todos los programas y acciones efectuados por la Jefatura de Cultura y salud para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
11. Cumplir con los manuales, procedimientos, políticas, criterios y lineamientos establecidos por el INSTITUTO.
12. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la o el Titular de la Dirección General y/o la Coordinación Operativa para el cumplimiento de sus fines.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

CLAVE: **IMJUVE 1.3**
NOMBRE DEL PUESTO: **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**
REPORTA A: **DIRECCIÓN GENERAL**
LE REPORTAN: **JEFATURA ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS INTERNOS**
AUXILIAR DE INFORMÁTICA
AUXILIAR CONTABLE
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

FUNCIONES:

1. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados, así como proporcionar los servicios generales de apoyo, de acuerdo a los programas de trabajo para lograr la coordinación y la operatividad de las diferentes áreas que integran el INSTITUTO.
2. Elaborar el presupuesto anual de egresos del INSTITUTO para su revisión y posterior aprobación.
3. Coordinar y supervisar el presupuesto de ingresos y egresos del INSTITUTO, a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo Consultivo, mediante la aplicación de los mecanismos de control contable del INSTITUTO.
4. Elaborar y presentar para su revisión y aprobación los estados financieros en las juntas del Consejo Consultivo.

5. Elaborar y entregar a la Dirección General del INSTITUTO los estados financieros trimestrales para su debido análisis y aprobación.
6. Elaborar, capturar y generar las pólizas de ingresos y egresos del presupuesto en el sistema contable en tiempo y forma para su correcto funcionamiento.
7. Elaborar, preparar y presentar la contabilidad del INSTITUTO en base a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
8. Responsable del archivo, custodia y control de toda la documentación de pólizas contables que soporten la información financiera del INSTITUTO.
9. Cumplir con la entrega a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas de la información financiera trimestral del INSTITUTO que soporten de los ingresos y egresos.
10. Presentar la información financiera y operativa requerida por la Tesorería y/o la Contraloría Municipal en cuestión de auditorías.
11. Informar de manera mensual a la Dirección General sobre el ejercicio presupuestal y el estado general de la administración del INSTITUTO, recomendando medidas preventivas y correctivas.
12. Elaborar la cuenta pública y demás informes financieros y administrativos que se requieran a fin de dar cumplimiento a todas las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas, transparencia de la información y de contabilidad, finanzas, recursos humanos y adquisiciones.
13. Entregar a la Dirección General la Cuenta Pública del INSTITUTO para su revisión y posterior aprobación.
14. Atender las diversas auditorías contables y administrativas por los distintos entes de fiscalización y administrativos.
15. Atender y verificar que se cumpla en tiempo u en forma con los requerimientos u observaciones solicitadas al INSTITUTO por las autoridades administrativas, de fiscalización, legislativas y de cualquier otra índole.
16. Generar de manera mensual las conciliaciones bancarias, presupuestales de gastos, determinación de pagos de impuestos y contribuciones, pago de servicios, así como también reportes de compras.
17. Realizar el cálculo y determinación de los impuestos federales y efectuar los pagos en tiempo y forma.
18. Determinar y llevar el registro de las cuotas obrero – patronales del Seguro Social y la determinación de las aportaciones del INFONAVIT y efectuar los correspondientes pagos por dichos conceptos en tiempo y forma.
19. Realizar el cálculo y determinación del Impuesto sobre Nómina Estatal y efectuar el pago en tiempo y forma.
20. Cumplir con todas las disposiciones fiscales ante las instancias correspondientes a las que el INSTITUTO es obligado.
21. Llevar a cabo todo tipo de trámites bancarios y administrativos del INSTITUTO que se requieran.
22. Elaborar los cheques, las dispersiones electrónicas y transferencias bancarias para pagos al personal y proveedores, previa autorización de la Dirección General.
23. Verificar la elaboración y procesamiento de la nómina del personal analizando las ausencias, los cálculos y deducciones. Realizar la dispersión de la nómina del personal, mediante el cotejo de las asistencias y realizar el respectivo timbrado fiscal.
24. Verificar y llevar un control de asistencia del personal, así como verificar el cumplimiento de los horarios de trabajo.
25. Vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo, así como de las obligaciones del INSTITUTO en materia de seguridad social, productividad, seguridad y capacitación.
26. Integrar y mantener actualizado la documentación y el archivo de los expedientes del personal al servicio del INSTITUTO.
27. Llevar un control de las facturas y documentos por pagar a los proveedores y llevar una adecuada custodia y archivo de las mismas.
28. Verificar en conjunto con el Auxiliar Contable, el registro y control de inventarios de bienes muebles e inmuebles, mobiliario y equipo, así como el mantenimiento de los bienes inmuebles, muebles y equipo de oficina.
29. Coordinar y supervisar las tareas del Auxiliar de Servicios Generales en los trabajos de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del INSTITUTO.
30. Coordinar, controlar y realizar el inventario físico al menos una vez al año de los bienes muebles e inmuebles del INSTITUTO.
31. Coordinar y controlar el suministro de bienes de consumo, combustible y todo tipo de gasto de operación, así como consumibles de equipo de oficina.
32. Asistir periódicamente a reuniones de trabajo, cursos de capacitación y eventos relacionados en el ámbito de su competencia o en aquellos en que sea comisionado por la o el titular de la Dirección General.

33. Coordinar y establecer con la aprobación de la Dirección General, las políticas, normas, reglas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de recursos materiales y operativos del INSTITUTO; Implementar las medidas necesarias para el mejoramiento de las unidades administrativas y operativas del INSTITUTO.
34. Verificar que se cumpla con la organización, clasificación y archivo de toda la documentación que se genera en esta Coordinación de manera que se facilite su localización oportuna.
35. Recopilar la información y documentación necesaria para apoyar en la elaboración de la presentación para las sesiones del Consejo Consultivo.
36. Ser el enlace ante el Municipio sobre el cumplimiento en la elaboración y entrega de los Programas Operativos Anuales, informes de actividades y aspectos relacionados al cumplimiento del control interno.
37. Ser el enlace ante el Sistema de Evaluación y Armonización Contable, así como entregar informes sobre avances del INSTITUTO en materia de cumplimiento de Armonización Contable.
38. Elaborar mensualmente un listado de material de oficina, papelería, artículos, etc., que se requieren para el desempeño de las funciones de la Dirección.
39. Coordinar y vigilar el correcto cumplimiento de las funciones de los puestos que integran la Coordinación a su cargo.
40. Informar y reportar oportunamente a la Dirección General sobre todas las actividades realizadas; así mismo, coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen todos los programas y acciones efectuados por la Coordinación Administrativa y Contable para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
41. Vigilar el cumplimiento en las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.
42. Cumplir con los procesos de Entrega-Recepción de conformidad con la Ley en la materia.
43. Verificar el debido cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
44. Vigilar que se cumplan con los procedimientos, políticas, criterios y lineamientos en la adquisición y contratación de servicios.
45. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la o el Titular de la Dirección General para el cumplimiento de sus fines.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

CLAVE: **IMJUVE 1.3.1**

NOMBRE DEL PUESTO: **JEFATURA ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS INTERNOS**

REPORTA A: **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

LE REPORTAN: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

FUNCIONES:

1. Responsable de coordinar la logística de las juntas, reuniones, eventos y compromisos del titular de la Dirección General para su asistencia en tiempo y forma a los mismos.
2. Ser el enlace de la herramienta "Programas Operativos Anuales" del INSTITUTO; responsable de la agenda y aviso al personal sobre capacitaciones, reuniones y mesas de trabajo así como de las revisiones de los programas ante la coordinación de planeación y evaluación gubernamental para solicitar al personal operativo atender las observaciones detectadas.
3. Capturar y resguardar en una base de datos la información de los indicadores de los programas vigentes del INSTITUTO para su informe posterior.
4. Ser enlace y responsable de la elaboración de reportes con respecto a programas de evaluación en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación Gubernamental del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
5. Asistir periódicamente a reuniones de trabajo y de revisiones para la adecuada presentación de los informes referente a los indicadores de gestión correspondientes al INSTITUTO en base a los programas vigentes, en coordinación con la Jefatura de Educación, la Jefatura de Cultura y Salud y la Jefatura de Comunicación Social y Emprendimiento.
6. Apoyar de manera presencial en las actividades y programas del INSTITUTO.
7. Apoyar a la Coordinación Operativa en la organización y logística de sus proyectos y eventos.
8. Elaboración del informe de actividades y gráficas de personas beneficiadas en los programas y evidencia fotográfica de las actividades realizadas por el INSTITUTO.

9. Responsable del cumplimiento en las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Revisar y capturar la información en los formatos establecidos como sujeto obligado, e informar públicamente de acuerdo con la ley, así como la carga de la información en el portal web de la plataforma nacional de transparencia.
10. Informar y reportar oportunamente a la Coordinación Administrativa y Contable sobre todas las actividades realizadas; así mismo, coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen todos los programas y acciones efectuados por la Jefatura Administrativa y Asuntos Internos para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
11. Cumplir con los procedimientos, políticas, criterios y lineamientos establecidos por el INSTITUTO.
12. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la o el Titular de la Coordinación Administrativa y Contable para el cumplimiento de sus fines.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

CLAVE: **IMJUVE 1.3.1.1**

NOMBRE DEL PUESTO: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

REPORTA A: **JEFATURA ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS INTERNOS**

LE REPORTAN: **NINGUNO**

FUNCIONES:

1. Responsable de integrar periódicamente las solicitudes de materiales y artículos de oficina requeridos por parte del personal de oficina y personal de limpieza del INSTITUTO para la elaboración de las órdenes de compra de los mismos para la adecuada operación del IMJUVE.
2. Coordinar y controlar el suministro de bienes y materiales consumibles como: combustible, papelería de oficina y artículos de limpieza para la oficina.
3. Responsable de solicitar, recibir, obtener, custodiar, archivar y controlar la documentación relacionada a cotizaciones de compra a proveedores y elaboración de órdenes de compra.
4. Responsable de verificar el debido cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
5. Vigilar que se cumplan con los procedimientos, políticas, criterios y lineamientos en la adquisición y contratación de servicios.
6. Llevar un control de las facturas y documentos por pagar a los proveedores, realizar una adecuada programación de pagos y llevar un control, custodia y archivo de las mismas.
7. Llevar el registro y control de inventarios de bienes muebles e inmuebles, mobiliario y equipo, así como el mantenimiento de los bienes inmuebles, muebles y equipo de oficina del INSTITUTO.
8. Llevar un adecuado control sobre el resguardo, mantenimiento y vigilancia de los bienes municipales asignados la INSTITUTO.
9. Coordinar, controlar y realizar el inventario físico al menos una vez al año de los bienes muebles e inmuebles del INSTITUTO.
10. Responsable de llevar el control, archivo y custodia de las actas celebradas en las sesiones del Consejo Consultivo.
11. Responsable de la gestión y encargado de certificar ante Notario Público, las actas de las sesiones celebradas por el Consejo Consultivo.
12. Integrar y mantener actualizado la documentación y el archivo de los expedientes del personal al servicio del INSTITUTO.
13. Responsable de la organización, clasificación y archivo de toda la documentación física que se genera en la Coordinación Administrativa y Contable de manera que se facilite su localización oportuna.
14. Brindar el servicio del uso de la biblioteca del INSTITUTO a las o los jóvenes que así lo requieran.
15. Apoyar en la recopilación de la información y documentación necesaria para la elaboración de la presentación para las sesiones del Consejo Consultivo, así como en informes relacionados al Programa Operativo Anual.
16. Informar y reportar oportunamente a la Jefatura Administrativa y Asuntos Internos sobre todas las actividades realizadas; así mismo, coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen todos los programas y acciones efectuados por la Asistente Administrativo para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
17. Cumplir con los manuales, procedimientos, políticas, criterios y lineamientos establecidos por el INSTITUTO.
18. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la o el Titular de la Coordinación Administrativa y Contable y/o la Jefatura Administrativa y Asuntos Internos para el cumplimiento de sus fines.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALESCLAVE: **IMJUVE 1.3.2**NOMBRE DEL PUESTO: **AUXILIAR DE INFORMÁTICA**REPORTA A: **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**LE REPORTAN: **NINGUNO**

FUNCIONES:

1. Llevar un adecuado control, actualización y resguardo de toda la información contable y financiera del INSTITUTO.
2. Responsable de respaldar las bases de datos de la información generada por las diversas áreas del INSTITUTO, para con ello tener mayor seguridad de que los archivos importantes e históricos queden debidamente registrados, almacenados y resguardados en dispositivos digitales.
3. Proporcionar la información y los medios requeridos a petición de los usuarios que integran el personal del INSTITUTO en relación a hardware como pantallas, mouse, teclados, partes de computadoras, etc. y que necesiten para mejorar y agilizar sus equipos de cómputo, software (programas informáticos) que se requieran para facilitar sus tareas cotidianas.
4. Instalar, probar, mantener y actualizar las licencias, controladores, programas nuevos, etc. a los equipos de cómputo del instituto, tanto de software como de hardware.
5. Mantener y revisar periódicamente los equipos para prevenir cualquier tipo de fallas que presenten y subsanarlo antes de que afecte al funcionamiento de los equipos de cómputo del INSTITUTO.
6. Realizar periódicamente pruebas rutinarias de software (sistema operativo), con el objeto de identificar posibles averías en los equipos de cómputo o reemplazar piezas defectuosas que pueden generar algún problema.
7. Apoyar como unidad administrativa en la alimentación y actualización de la información del INSTITUTO en materia de cumplimiento a la ley de transparencia tanto en la página web del INSTITUTO como en la plataforma nacional de transparencia.
8. Responsable de dar seguimiento a la plataforma del SISAI atendiendo solicitudes de información que se presenten de los particulares en temas de transparencia.
9. Asistir a cursos de capacitación y actualización en materia de transparencia y acceso a la información.
10. Elaborar un reporte semanal sobre las revisiones y evaluaciones realizadas a los equipos de cómputo del INSTITUTO, informando su estado y diagnóstico para dar solución a posibles desperfectos o situaciones que se presenten.
11. Apoyar a la Coordinación Administrativa y Contable en los procesos administrativos relacionados con el control, resguardo y logística de la información relacionada a los recursos humanos, materiales y financieros del INSTITUTO.
12. Apoyar en la recopilación de la información y documentación necesaria para la elaboración de la presentación para las sesiones del Consejo Consultivo, así como en informes relacionados al Programa Operativo Anual.
13. Informar y reportar oportunamente a la Coordinación Administrativa y Contable sobre todas las actividades realizadas; así mismo, coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen todos los programas y acciones efectuados por el Auxiliar de Informática para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
14. Cumplir con los manuales, procedimientos, políticas, criterios y lineamientos establecidos por el INSTITUTO.
15. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la o el Titular de la Coordinación Administrativa y Contable para el cumplimiento de sus fines.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALESCLAVE: **IMJUVE 1.3.3**NOMBRE DEL PUESTO: **AUXILIAR CONTABLE**REPORTA A: **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**LE REPORTAN: **NINGUNO**

FUNCIONES:

1. Apoyar a la Coordinación Administrativa y Contable en los procesos administrativos relacionados con el control, registro, resguardo y logística de los recursos humanos, materiales y financieros para el debido cumplimiento de sus funciones.
2. Elaborar de manera mensual las respectivas conciliaciones bancarias del INSTITUTO.

3. Responsable de revisar y registrar los ingresos y gastos del INSTITUTO de manera diaria.
4. Revisar y ordenar las pólizas de los gastos del INSTITUTO y verificar que se encuentren debidamente justificados con su soporte documental de acuerdo con la normatividad aplicable.
5. Responsable de realizar el timbrado de los comprobantes fiscales (CFDIS) correspondiente a la nómina de personal del INSTITUTO de manera quincenal y recabar sus firmas.
6. Llevar un control y registro detallado de todas las percepciones de cada empleado del INSTITUTO.
7. Llevar el registro y control detallado de los bienes del INSTITUTO con el objeto de determinar su depreciación correspondiente.
8. Responsable de mantener actualizados los registros contables del INSTITUTO y reportar a la Coordinación Administrativa y Contable toda la información requerida.
9. Apoyar en la elaboración de la Cuenta Pública del INSTITUTO y demás informes financieros y administrativos que se requieran a fin de dar cumplimiento a todas las disposiciones legales en materia de rendición de cuentas.
10. Atender las diversas auditorias contables y administrativas por los distintos entes de fiscalización y administrativos.
11. Atender y verificar que se cumpla en tiempo u en forma con los requerimientos u observaciones solicitadas al INSTITUTO por las autoridades administrativas, de fiscalización, legislativas y de cualquier otra índole.
12. Responsable de preparar los archivos digitales del informe trimestral a la Auditoria Superior del Estado mediante escaneo de pólizas y soporte documental de las mismas. Asimismo, preparar el informe completo a enviar a este órgano de fiscalización.
13. Preparar la evidencia digital solicitada en los informes enviados al SEVAC, cumpliendo con los requisitos establecidos por el sistema de evaluaciones.
14. Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección General y/o la Coordinación Administrativa y Contable en asuntos de su competencia.
15. Coadyuvar en la aplicación de políticas, normas, reglas, sistemas y procedimientos para la adecuada administración de recursos materiales y operativos del INSTITUTO.
16. Organizar, clasificar y archivar la documentación que se genera en esta Coordinación de manera que se facilite su localización oportuna.
17. Apoyar en la recopilación de la información y documentación necesaria para la elaboración de la presentación para las sesiones del Consejo Consultivo, así como en informes relacionados al Programa Operativo Anual.
18. Informar y reportar oportunamente a la Coordinación Administrativa y Contable sobre todas las actividades realizadas; así mismo, coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen todos los programas y acciones efectuados por el Auxiliar Contable para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo vigente.
19. Apoyar en el cumplimiento en las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
20. Cumplir con los procedimientos, políticas, criterios y lineamientos establecidos por el INSTITUTO.
21. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la o el Titular de la Coordinación Administrativa y Contable para el cumplimiento de sus fines.

VIII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

CLAVE: **IMJUVE 1.3.4**

NOMBRE DEL PUESTO: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**

REPORTA A: **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

LE REPORTAN: **NINGUNO**

FUNCIONES:

1. Responsable de llevar a cabo las labores de limpieza de cada una de las áreas que comprende el INSTITUTO.
2. Solicitar a la Coordinación Administrativa y Contable los requerimientos de materiales, utensilios, herramientas, encerres y demás suministros necesarios para cumplir con las tareas de limpieza y conservación de las instalaciones del INSTITUTO.
3. Llevar un adecuado control de los suministros de bienes de consumo y materiales diversos.
4. Coordinar y programar en base a las fechas establecidas la recolección de basura en los contenedores o recipientes para dicho fin.
5. En base a instrucciones recibidas por la Coordinación Administrativa y Contable, planear y programar las tareas necesarias de limpieza y servicios durante la celebración de eventos, pláticas o conferencias en las instalaciones del INSTITUTO.

6. Realizar labores cotidianas de servicios solicitados por la Coordinación Administrativa y Contable, como realización de compras varias, entrega de información diversa, envío de documentación, entrega de oficios, compra de materiales y consumos diversos, etc.
7. Informar y reportar oportunamente a la Coordinación Administrativa y Contable sobre todas las actividades realizadas; así mismo, coordinar la elaboración de los informes periódicos: semanales, mensuales, etc., en donde se describen todos las actividades y acciones efectuados por el Auxiliar de Servicios Generales.
8. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la o el Titular de la Coordinación Administrativa y Contable para el cumplimiento de sus fines.

ATENTAMENTE.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 17 de octubre de 2019.

Número 126

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5514.- Expediente 01319/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	3	EDICTO 5634.- Expediente Número 01018/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 5515.- Notaria Pública Número 74, relativa a la Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 5635.- Expediente Número 00553/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 5516.- Expediente Número 01317/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 5636.- Expediente Número 00749/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 5517.- Expediente Número 0371/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5637.- Expediente Número 00027/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 5518.- Expediente Número 01036/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5638.- Expediente Número 005/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 5519.- Expediente Número 00774/2019, relativo al Juicio Especial Medida Provisional Tendiente a Acreditar.	4	EDICTO 5639.- Expediente Número 00039/2019, relativo a Información Testimonial (Ad Perpetuam).	9
EDICTO 5520.- Expediente Número 01783/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5707.- Expediente Número 00028/2019, relativo al Juicio.	9
EDICTO 5521.- Expediente Número 00764/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5708.- Expediente Número 00067/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5522.- Expediente Número 00564/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5709.- Expediente Número 00112/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	10
EDICTO 5523.- Expediente Número 00218/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5710.- Expediente Número 00658/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad.	11
EDICTO 5524.- Expediente, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5711.- Expediente 000998/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	11
EDICTO 5525.- Expediente Número 00520/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 5712.- Expediente Número 00054/2019, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial Civil.	11
EDICTO 5526.- Expediente Número 00380/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 5713.- Expediente Número 040/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia de Acta Notarial de Compra Venta, Nulidad de Testimonio Notarial y Cancelación de Asientos Registral y Catastral.	12
EDICTO 5527.- Expediente Número 00713/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 5714.- Expediente Número 00189/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción.	12
EDICTO 5528.- Expediente Número 00947/2019, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 5715.- Expediente Número 00431/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 5529.- Expediente Número 00739/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 5716.- Expediente Número 00230/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5530.- Expediente Número 00759/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6		
EDICTO 5531.- Expediente Número 00801/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6		
EDICTO 5551.- Expediente 215/2019, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5717.- Expediente Número 00153/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	14	EDICTO 5804.- Expediente Número 00877/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 5718.- Expediente Número 00410/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial.	14	EDICTO 5805.- Expediente Número 00807/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5719.- Expediente Número 00450/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 5806.- Expediente Número 780/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5720.- Expediente Número 00724/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 5807.- Expediente 00345/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5721.- Expediente Número 00297/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 5808.- Expediente Número 00273/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5781.- Expediente Número 00995/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16	EDICTO 5809.- Expediente Número 00297/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5782.- Expediente Número 00861/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 5810.- Expediente Número 00293/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5783.- Expediente Número 00358/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5811.- Expediente Número 00303/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5784.- Expediente Número 00773/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 5812.- Expediente Número 00282/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5785.- Expediente Número 01190/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 5813.- Expediente Número 00286/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5786.- Expediente Número 00858/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5814.- Expediente Número 00974/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5787.- Expediente Número 00562/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5815.- Expediente Número 00323/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 5788.- Expediente Número 00369/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5816.- Expediente Número 00438/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 5789.- Expediente Número 00875/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5817.- Expediente Número 00538/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 5790.- Expediente Número 00150/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 5818.- Expediente Número 00044/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información, Testimonial Ad-Perpetuam.	26
EDICTO 5791.- Expediente Número 00118/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 5792.- Expediente Número 01240/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 5793.- Expediente Número 237/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 5794.- Expediente Número 00163/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 5795.- Expediente Número 00318/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 5796.- Expediente Número 00466/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 5797.- Expediente Número 01061/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 5798.- Expediente Número 01067/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 5799.- Expediente Número 00329/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 5800.- Expediente Número 01795/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5801.- Expediente Número 00338/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 5802.- Expediente Número 01163/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 5803.- Expediente Número 00664/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de septiembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01319/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CÓRDOVA DÍAZ, en contra del C. GILBERTO ORDOÑEZ CRISTÓBAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, los bienes inmuebles adquiridos en la sociedad conyugal consistentes en: Primero.- lote 13 y 14, manzana 15, número 37, calle Damasco, de la colonia Lomas del Sinaí, de esta ciudad, con los siguientes datos de registro: Escritura Número 7103 Volumen CCXIX, con una superficie de 289.10 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen: AL NORTE 10.00 metros con lote 15, AL SUR 11.28 metros con calle Damasco, AL ESTE 26.31 metros con lote 12, AL OESTE 31.55 metros con lote 14; en la inteligencia que el avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble se fijó la cantidad de \$3'531,232.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); Segundo.- lote 24, manzana 5, número 74, calle Damasco, de la colonia Lomas del Sinaí, de esta ciudad, con los siguientes datos: superficie de 149.09 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen: NORTE 7.64 metros con calle Damasco, SUR 7.27 metros con lote 14, ESTE 20.00 metros con lote 15, OESTE 20.00 metros con lote 25; en la inteligencia que el avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble se cuantificó la cantidad de \$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); Tercero.- lote 22 y 23, del Fraccionamiento Villas de San José, de esta ciudad, con los siguientes datos de registro: Escritura Número cuatro mil seiscientos ochenta y uno, Volumen Centésimo Octogésimo Primero, con una superficie de 143.570 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen: AL NORTE 7.051 metros con Privada San Bernardo, AL SUR 12.00 metros con casas 1 y 2 de Villa San Lorenzo, AL ORIENTE en 12.236 metros con Avenida San José, AL PONIENTE con 15.00 metros con casa 21, y la casa-habitación sobre de él edificada marcada con el número 101, de la Privada San Bernardo, del citado Fraccionamiento; en la inteligencia que el avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble se fijó la cantidad de \$1'356,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

En la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá de cubrir el 20% (veinte por ciento) del valor de dichos bienes inmuebles; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el entendido de que las cantidades mencionadas para poder participar en dichas subastas, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo

Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, y dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265, de la colonia Modulo 2000, de esta ciudad.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 19 de septiembre del año 2019.- Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCIA APARICIO.- Rúbrica.

5514.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO**Notaria Publica Número 74.****Cd. Reynosa, Tam.****PUBLICACIÓN NOTARIAL.**

Por escritura no. 423 del 19 de agosto del 2019, otorgada ante mí, comparecieron los SEÑORES GUILLERMO LÓPEZ NEGRETE RUZ Y EDUARDO LÓPEZ NEGRETE RUZ, quienes en su carácter de Albacea Testamentaria el primero y de herederos ambos, me manifestaron su voluntad de radicar ante la notaría de mi cargo la Sucesión Testamentaria de la señora REGINA VALENCIANO VIUDA DE LÓPEZ NEGRETE, así como a manifestar que aceptan la herencia y se reconocen sus derechos hereditarios.

El Señor GUILLERMO LÓPEZ NEGRETE RUZ manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Esta publicación se hará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto de 2019.- Notario Público Número 74. LIC. ALBERTO PEREZ PEÑA.- Rúbrica.

5515.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cuatro de junio de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01317/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SEVERIANO SAUCEDA MASCORRO, SOFÍA ÁVILA MEDELLÍN denunciado por ENCARNACIÓN SAUCEDA ÁVILA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 07 de junio de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

5516.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0371/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta GUADALUPE RAMÍREZ CASTILLO DE ALCARAZ, promovido por el Ciudadano NÉSTOR MANUEL ALCARAZ TAPIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

5517.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de septiembre de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01036/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ESTEBAN PEREZ CERDA, denunciado por MARIANA PEREZ CERDA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5518.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**C. YOHANA REYES RIVERA.
PRESENTE.

Por auto de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, ordenó la radicación del Expediente Número 00774/2019, relativo al Juicio Especial, Medida Provisional Tendiente a Acreditar la Ausencia de la Señora YOHANA REYES RIVERA, y

presunción de muerte, promovido por la C. MARÍA ALEJANDRA RIVERA RAMÍREZ, se ordenó citar a la ausente por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, por haber sido su última residencia, a fin de que se presente en un término de tres meses contados a partir de la última publicación del edicto en comento.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 28 de agosto de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5519.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01783/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO TREVIÑO MEDRANO denunciado por JESÚS CASTAÑEDA TREVIÑO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

5520.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00764/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ELIDA SALINAS GARCÍA, denunciado por el C. ELEAZAR VILLARREAL DE LEÓN, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5521.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID BERMÚDEZ SANTANA Y JUANA TOVAR RODRÍGUEZ, promovido por la C. ANA SILVIA BERMÚDEZ TOVAR, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de septiembre de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5522.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veintiséis de marzo del dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MORALES LIMÓN, e Intestamentario a bienes de PAULINA QUEZADA GONZÁLEZ bajo el Número 00218/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciséis días del mes de agosto de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

5523.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el

Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ordeno la radicación del Expediente, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de TEODORO GARCIA MAR, denunciado por C. ANTONIA VELÁZQUEZ VEGA.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 20 de septiembre de 2019.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5524.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente 00520/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de VICENTE ZAPATA MARTÍNEZ, denunciado por C. HIMILCE PATRICIA ZAPATA CALVILLO.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a once de septiembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5525.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, el Expediente 00380/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CASILDA MUÑOZ GONZÁLEZ, denunciado por PABLO RODRÍGUEZ CUEVAS, ALMA LETICIA RODRÍGUEZ MUÑOZ, SANDRA DEYSI RODRÍGUEZ MUÑOZ, MIRIAM RUBÍ RODRÍGUEZ MUÑOZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días,

convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

5526.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, el Expediente 00713/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABEL DE LA GARZA FERNÁNDEZ, denunciado por ESTHER ALICIA VELA ALDRETE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de septiembre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

5527.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 17 de septiembre del 2019, ordenó la radicación del Expediente 00947/2019, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de RAMONA ISABEL RAMÍREZ PINEDA Y/O RAMONA I. RAMÍREZ PINEDA, promovido por la C. MARÍA TERESA DE JESÚS RAMÍREZ PINEDA.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 17 de septiembre de 2019.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5528.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00739/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ALMA ISABEL RODRÍGUEZ BAROCIO, denunciado por C. ILEANA MARGARITA CORONADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 18 de septiembre de 2019.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5529.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00759/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de PETRA ORTA LEDEZMA, denunciado por C. MARÍA ARACELY ORTA YAÑEZ.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 24 de septiembre de 2019.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5530.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del

Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00801/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MARIO DE LA TORRE MORALES, denunciado por C. MARÍA ISABEL HERNANDEZ CORTEZ.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de septiembre de 2019.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5531.- Octubre 8 y 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha dos de septiembre del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 215/2019, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio, promovidas por la C. MARÍA SOFÍA TRONCOSO HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, hace saber al Público en General que se promovió esta información para adquirir la propiedad: lote 24, de la manzana 3, calle Tercera esquina con Querétaro, en la colonia Unidad Obrera, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 126.00 m2 (ciento veintiséis metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle Tercera, AL SUR en 7.00 metros con lote número 23, AL ESTE en 18.00 metros con lote número 26, AL OESTE en 18.00 metros con lote número 22.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en los Estrados del Juzgado, así como en la Presidencia Municipal en los mismos términos.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de septiembre del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5551.- Octubre 8, 17 y 29.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés (23) de agosto del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 01018/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CATALINA ESCOBEDO DIONICIO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 21, manzana 37, ubicado en Privada Lis Poniente número 719, del Fraccionamiento Paseo de las Flores del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 74.00 metros cuadrados de terreno y 40.55 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con la Privada Lis Poniente; AL SUR: 6.00 metros lineales, con lote 38; AL ESTE: en 12.51 metros lineales, con lote 22; AL OESTE 12.47 metros lineales, con lote 20; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 25553, Legajo 2-512 y Sección Segunda, bajo el Número 28212, Legajo 2-565, ambas de fecha 05 de diciembre del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de septiembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5634.- Octubre 10 y 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00553/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DANIEL CASTILLO CERVANTES Y JUANA MARÍA GALAVIZ CÉSPEDES, ordena sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en la manzana 13, calle Avenida Tampico, número oficial 32, construida en dos niveles y que consta en planta baja; estancia, comedor, alcoba, cocineta, cubo de escaleras, patio de servicio y jardín;

planta alta: cubo de escalera, vestíbulo, dos recamaras, y un baño; con una superficie de 43.77 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.30 metros con casa N° 33, AL SUR: en 0.20 metros con área común y 10.10 mts con calle Prolongación Capitán Pérez, AL ESTE: en 1.45 y 2.80 mts. con Avenida Tampico, AL OESTE: en 4.25 mts, con casa N° 31.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 28046, Legajo 561, de fecha 27 de agosto del 1997 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor Comercial \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2019, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veinte de septiembre del dos mil diecinueve. DOY FE.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5635.- Octubre 10 y 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós (22) de agosto del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00749/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco y continuado por la Licenciada María Magdalena Casimiro Casanova, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BEATRIZ ADRIANA VÁZQUEZ TOVAR, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 8, manzana 1, ubicado en la calle La Colina de la Villa La Colina, número 112, del Conjunto Habitacional La Cima, Primera Etapa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 72.00 metros cuadrados y 47.615 metros cuadrados de construcción, correspondiéndole un indiviso de 2.964% mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.30 y 3.70 metros, con casa 24 del Condominio "El Barranquillo"; AL SUR en 2.90 y 3.10 metros, con calle La Colina; AL ESTE: en 12 metros, con casa 07; AL OESTE: en 12 metros, con casa 09; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los

siguientes datos: Sección Primera, Número 523, Legajo 2-011 y Sección Segunda, Número 312, Legajo 2-007, ambas de fecha 25 de enero del año 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de septiembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5636.- Octubre 10 y 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00027/2016, promovido por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. SOTERO SALAS RUIZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montañón, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 22, de la manzana número 56 de la calle Crujillas número 110, del Fraccionamiento El Campanario en esta ciudad, actualmente registrado en la Finca Número 59682.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán

presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

5637.- Octubre 10 y 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente Número 005/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MA. DEL ROSARIO RUIZ TREJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano ubicado en calle Cerro de las Campanas, número 246, lote 2, manzana 16, de la colonia Benito Juárez, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 308.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.950 metros con calle San Pablo de Guelatao; AL SUR: 18.950 metros con lote 4; AL ESTE: 17.00 metros con calle Cerro de las Campanas; AL OESTE: 17.00 metros con lote 1, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 94257, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de septiembre de 2019.-
Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-
Rúbrica.- Secretaría de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5638.- Octubre 10 y 17.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diez de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00039/2019, relativo a Información Testimonial (Ad Perpetuum), promovidas por DAVID VALLEJO GARCÍA, sobre un bien inmueble ubicado en: calle Democracia No. 10, del Barrio La Pila, identificado como el lote 20, manzana 94, de esta ciudad de Tula, Tamaulipas, con superficie de 586.09 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: AL NORTE, en 29.00 M.L. con el C. Adrián Cepeda Quintana; AL SUR, en 18.50 M.L. con Inocencio Carreón; AL ESTE, en 26.90 M.L. con Calixto Carreón y AL OESTE, en 25.18 M.L. con calle Democracia.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en ésta localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5639.- Octubre 10, 17 y 24.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL SERRATO VALDEZ,
EDNA GABRIELA SERRATO VALDEZ,
ORLANDO SERRATO VALDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2019, relativo al Juicio, promovido por JESÚS ÁNGEL SERRATO DORIA, en contra de MIGUEL ÁNGEL SERRATO VALDEZ, EDNA GABRIELA SERRATO VALDEZ Y ORLANDO SERRATO VALDEZ, de quien reclama la Cancelación de Alimentos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 27 de septiembre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

5707.- Octubre 15, 16 y 17.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MÓNICA ALEJANDRA CANTÚ AVENDAÑO, Y
C. FELIPE HUMBERTO MONTES MORALES.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (03) tres de febrero del año (2017) dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00067/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Pedro Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de los C.C. MÓNICA ALEJANDRA CANTÚ AVENDAÑO Y FELIPE HUMBERTO MONTES MORALES, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de que los demandados han incumplido en la obligación de pago de las amortizaciones pactadas en la Cláusula Novena y Décima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, a partir del tres de marzo del año dos mil quince; Contrato Base de la Acción que se exhibe como Anexo Dos en su primer Testimonio.

b).- La declaración Judicial de que ha procedido el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado a la parte demandada, en virtud del incumplimiento en el pago de las amortizaciones mensuales capital, así como de intereses ordinarios y moratorios, primas de seguro y comisión única diferida, desde el tres de marzo del año dos mil quince, conforme lo estipulado en la Cláusula Novena Incisos A) y B) en relación con la Cláusula Décima Octava inciso A) del Contrato base de la acción, así como del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público autorizado y facultado por nuestra representada para tal efecto.

c).- El pago de la cantidad de \$568,769.77 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, compuesto entre Capital Vencido y Capital vencido por Anticipado, conforme lo estipulado en la Cláusula Novena en relación con la Cláusula Décima Octava inciso A) del Contrato Base de la Acción, así como del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público autorizado y facultado por nuestra representada para tal efecto.

d).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de Intereses Ordinarios generado por el incumplimiento en el pago de Capital, a partir del tres de marzo del año dos mil quince y hasta el pago total del adeudo, en razón a la tasa pactada en la Cláusula Quinta del Contrato Base de la Acción así como del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público autorizado y facultado por nuestra representada para tal efecto, cantidades que se cuantificaran durante la secuela procesal.

e).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de Intereses Moratorios generado por el incumplimiento en el pago de Capital, a partir del tres de marzo del año dos mil quince y hasta el pago total del adeudo, en razón a la tasa pactada en la Cláusula Sexta del Contrato Base de la Acción, así como del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público autorizado y facultado por nuestra representada para tal efecto, cantidades que se cuantificaran durante la secuela procesal.

f).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de las primas de seguro, a partir del tres de marzo del año dos mil quince y hasta el pago total del adeudo, derivado de las Pólizas de Seguros a que hace referencia la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción, así como del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público autorizado y facultado por nuestra representada para tal efecto, cantidades que se cuantificaran durante la secuela procesal.

g).- El pago de gastos y costas que originen el presente asunto.

Y mediante auto de fecha (14) catorce de Noviembre del dos mil dieciocho (2018) y (14) catorce del mes de mayo del año (2019) dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por (03) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la Puerta del Juzgado, haciéndose saber a los C.C. MÓNICA ALEJANDRA CANTÚ AVENDAÑO Y FELIPE HUMBERTO MONTES MORALES, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, A (10) diez de julio del año (2019) dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5708.- Octubre 15, 16 y 17.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ROCÍO ESMERALDA MARTÍNEZ ORTEGA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. CLAUDIA SALAZAR DE LA CRUZ, en contra de los C.C. OMAR EDUARDO HERNANDEZ CRUZ Y ROCÍO ESMERALDA MARTÍNEZ ORTEGA, de quienes reclama las siguientes prestaciones.

A).- La Pérdida de la Patria Potestad que ejercen de los demandados sobre su hija, la niña G.M.H.M., debido a que han comprometido seriamente su salud, seguridad, moralidad, dignidad e integridad al cumplir con las

obligaciones que trae implícitas el ejercicio de la Patria Potestad.

B).- Como consecuencia de lo anterior y del hecho real y concreto de que los demandados han venido incumpliendo de manera reiterada y continua con todas y cada una de las obligaciones a las que están obligados para con su hija G.M.H.M., solicito que precio los trámites Procesales se Decrete la Pérdida de la Patria Potestad en contra de los demandados.

C).- Que como medida precautoria, se nombre a la suscrita como Tuto Provisional de la niña G.M.H.M., en virtud de que ha estado bajo mi cuidado desde la edad de dos meses y hasta la fecha actual cuenta con 4 años y me identifica como su mamá.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

26 de septiembre del 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5709.- Octubre 15, 16 y 17.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. REYNALDO SALDAÑA BARRÓN
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 26 de agosto de 2019, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00658/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad, promovido en su contra por JAIME ALEJANDRO ISORDIA LÓPEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a REYNALDO SALDAÑA BARRÓN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de septiembre de 2019.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

5710.- Octubre 15, 16 y 17.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 000998/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por el C. JONATHAN CARSTENSEN VERDÍN, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en: calle Privada Jesús García número 108, entre las calles Privada Hidalgo y Prolongación Niños Héroes de la colonia Presas Del Arenal C.P. 89344 del municipio de Tampico, Tamaulipas con superficie de 172.14 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 15.10 mts colinda con fracción restante del propio lote; AL NORESTE: en 11.40 mts colinda con calle Privada Jesús García, donde da al frente del inmueble; AL SURESTE: en 15.10 mts colinda con lote numero 39; AL SUROESTE: en 11.40 mts colinda con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Tampico S.A. DE C.V., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 19 de septiembre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5711.- Octubre 15, 16 y 17.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO ALVARADO DE LEÓN, TIMOTEO ALVARADO DE LEÓN, AGUSTÍN MARTÍNEZ ALVARADO, AGAPITO MARTÍNEZ ALVARADO, BRAULIO MARTÍNEZ ALVARADO, MARÍA MELQUIADES MARTÍNEZ ALVARADO, MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ ALVARADO, FELICITAS MARTÍNEZ ALVARADO.
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de

fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, dentro del Expediente Número 00054/2019, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial Civil, promovido por SALVADOR VILLA BLANCO, en contra de ustedes, en el cual se ordenó el presente edicto.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndoles saber la voluntad de la C. JUANA ALVARADO DE LEÓN VIUDA DE CHAIRES a terminar la copropiedad del inmueble ubicado en calle Maclovio Herrera Número 3828 colonia Juárez con Número de Finca 8373 ante el Registro de Público de la Propiedad en el Estado, y se les interpele a que si es su deseo ejercer el derecho de tanto sobre el mismo dentro de los ocho días siguientes, el cual se perderá al transcurrir dicho término sin que expresen algo sobre ello al que quiera enajenar.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 10 de septiembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

5712.- Octubre 15, 16 y 17.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

AL C.

REYNALDO JIMÉNEZ CANTÚ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 040/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia de Acta Notarial de Compra Venta, Nulidad de Testimonio Notarial y Cancelación de Asientos Registral y Catastral, promovido por la C. GUEDELIA FLORES BARRERA, en contra de REYNALDO JIMÉNEZ CANTÚ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 19 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

5713.- Octubre 15, 16 y 17.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, dentro del Expediente Número 00189/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción, promovido por MARCOS ANTONIO CANTÚ RODRÍGUEZ, en contra de BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PÚBLICAS A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazado a juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones; quedando la copia de traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 12 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

5714.- Octubre 15, 16 y 17.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO SALINAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez de septiembre de (2019) dos mil diecinueve, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00431/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JESÚS MOLAR HERNANDEZ, en contra del C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO SALINAS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.- Con el escrito que antecede y copias que acompaña se tiene por presentado al C. JESÚS MOLAR HERNÁNDEZ y sabedor del auto de fecha cinco de abril del año en curso, en tal virtud es de proveerse de la siguiente forma; con el escrito presentado el cuatro de abril del año en curso, documentos y copias simples que acompaña se tiene presentando al C. JESÚS MOLAR HERNÁNDEZ, demandando en la Vía Ordinaria Civil, Sobre Requerimiento de Escritura, en contra del C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO SALINAS, con domicilio en calle Fernando Montes de Oca, número 707 B, entre calles Batallón de San Blas y F, Xicoténcatl de la colonia Niños Héroes, C.P. 89359, Tampico, Tamaulipas, de quien

reclama las prestaciones marcadas en su ocuorso. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples consistentes en: un legajo de copias certificadas de la Escritura Numero 3895, de fecha 07 de septiembre de 2015, un legajo de copias certificadas de fecha 15 de marzo del año en curso, y un certificado de finca de fecha 17 de septiembre de 2015, un ticket del banco HSBC por la cantidad de \$321,338.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y dos impresiones, debidamente requisitados por la Licenciada Zulma Yaritzza Salas Rubio, Oficial Judicial "B" habilitada como Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- Como Asesor Jurídico del actor a la Lic. Aracely Torres Pineda y Nohemí Nathali Díaz De La Torre, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, dichas profesionistas se encuentran legalmente autorizadas, la primera con cedula profesional 2594672 y Registro ante el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, a fojas 193 del Libro respectivo que se lleva en el Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, la segunda profesionista con número de Cédula 9759491, siendo sus datos de Registro de Título Profesional, bajo el Número 10860, a fojas 010 del 32 libro respectivo que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tamaulipas.- Como domicilio convencional el ubicado en el primer párrafo de su escrito de cuenta.- Se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado,

disponible en internet, tanto las Promociones Digitalizadas y Acuerdos que no contengan orden de notificación personal, que obran en el presente expediente, así como las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, que se ordenen con posterioridad a la Lic. Aracely Torres Pineda, así como Promociones de Manera Electrónica, al correo electrónico que proporciona. Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritzza Salas Rubio, Oficial Judicial "B" habilitada como Secretaria de Acuerdos quien autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.

En Altamira, Tamaulipas, a diez de septiembre del año dos mil diecinueve.- Por presentada a la C. Licenciada Aracely Torres Pineda, autorizada por la parte actora dentro del Juicio en que se actúa haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO SALINAS, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado,

comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00431/2019.- Dos Firmas llegebles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de septiembre de 2019.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5715.- Octubre 15, 16 y 17.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ANA BERTHA LARUMBE CANTÚ.
PRESENTE:

Por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00230/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Cervantes Duarte, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana ANA BERTHA LARUMBE CANTÚ, ordenándose por el actual Titular el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su

contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 04 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

5716.- Octubre 15, 16 y 17.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. LUIS ALBERTO BRIONES BRIONES.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, dentro del Expediente Número 00153/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de LUIS ALBERTO BRIONES BRIONES, en cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado; haciéndole saber que tiene el término de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones; quedando la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de septiembre de 2019 La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

5717.- Octubre 15, 16 y 17.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CESAR MARTÍNEZ CAAMAÑO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 04 de abril del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial promovido por Nanci Lizeth Martínez González.- Así mismo por auto de fecha 28 de agosto del año en curso, ordenó notificarle a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: tramitar y obtener el pasaporte mexicano ante la Secretaria de Relaciones Exteriores por el tiempo de seis años y Visa Láser, ante el consulado de los Estados Unidos de Norte América a favor de mi menor hija Avril Alexandra Martínez Martínez.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de tres días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que

las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de agosto del año 2019.- C. Jueza, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5718.- Octubre 15, 16 y 17.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

TOMAS QUEVEDO SILVA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00450/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ ARVIZU, en contra de MA. DEL ROSARIO MENCHACA GÓMEZ, TOMAS QUEVEDO SILVA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 20 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5719.- Octubre 15, 16 y 17.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JAIME ADÁN ALVARADO DE LEÓN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00724/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Gustavo Rendón Torres y María Rosa Castellanos Ramírez apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JAIME ADÁN ALVARADO DE LEÓN, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I.- Del C. JAIME ADÁN ALVARADO DE LEÓN A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y

cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en los Contratos de: I).- Compraventa y II).- De Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria toda vez que se actualiza la causal estipulada en el inciso C), De la Cláusula Vigésima Primera (Anexo A) causas de vencimiento anticipado del Capitulo Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria del Documento Fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.- Lo anterior es así en virtud de que la parte demandada no ha realizado siete pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el curso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudo que se acompaña a la presente demanda como anexo 3, en ese orden de ideas la fecha en que la parte demandada dejo de cumplir con su obligación de pago de forma consecutiva a mi representada es a partir del 31 de noviembre del 2017, B).- Por concepto de Suerte Principal al día 25 de julio del año 2018, se reclama el pago de 162.7200 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$387,968.41 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.), monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos Gastos Financieros, C).- El pago de los Intereses Ordinarios devengados conforme el pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento Base de la Acción los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en los Contratos de I).- La compraventa y II).- De Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que se anexa y en su oportuna la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada, F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio, B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio."- Y mediante auto de fecha once de marzo del dos mil diecinueve, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la Puerta del Juzgado, haciéndose saber a JAIME ADÁN ALVARADO DE LEÓN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de marzo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.-
Rúbrica.

5720.- Octubre 15, 16 y 17.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ ABRAHAM GUTIÉRREZ UVALLE
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de abril del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00297/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por GUSTAVO RENDÓN TORRES en contra de JOSÉ ABRAHAM GUTIÉRREZ UVALLE, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en los Contratos de I).- Compraventa y II).- De Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el inciso C) DE LA Clausula Vigésima Primera (Anexo A), causas de vencimiento anticipado, DEL Capítulo de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, del Documento Fundatorio de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no ha realizado diecinueve pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, en el curso del año, como lo acredito con la certificación de adeudo que se acompaña en la presente demanda como anexo 3, en ese orden de ideas la fecha en que la parte demandada dejó de cumplir con su obligación de pago de forma consecutiva a mi representada es a partir del 30 de noviembre del 2015, B).- Por Concepto de Suerte Principal al día 3 de abril del 2017, se reclama el pago de 112.4910 Veces el Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$258,155.59 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros, C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento Base de la Acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento Base de la Acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en los contratos de I).- La compraventa y II).- De Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi presentada, F).- El pago de gastos y costas que se originen

con el motivo de este Juicio.- Y mediante auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la Puerta del Juzgado, haciéndose saber a JOSÉ ABRAHAM GUTIÉRREZ UVALLE, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5721.- Octubre 15, 16 y 17.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00995/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO SALINAS CORTEZ denunciado por DELIA SALINAS SALINAS, PABLO JAVIER, ELIA ELVIRA, DELIAMAR, ELVA ALICIA y CARLOS HUMBERTO de apellidos SALINAS SALINAS; y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a PABLO JAVIER SALINAS SALINAS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5781.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 de julio de 2019, dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00861/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ALEJANDRA MARTÍNEZ ARTEAGA, quien falleció el treinta de marzo

de 2015, dos mil quince, en Ciudad Valles S.L.P., siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; denunciado por la C. ALEJANDRINA ARTEAGA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5782.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de agosto del presente año, se ordenó la radicación del Expediente 00358/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ILIANA LETICIA BAUTISTA LAURENS denunciado por JOSÉ PABLO TORRES BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a veintiocho de agosto del dos mil diecinueve.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5783.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00773/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALMA NORA TREVIÑO RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARÍA SIRENIA TREVIÑO RODRÍGUEZ; ordenando la C. Juez de los autos, C. ANTONIA PÉREZ ANDA, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la

última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5784.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de septiembre del 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01190/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA GUADALUPE RAMOS MARTÍNEZ Y/O MA. GUADALUPE RAMOS MARTÍNEZ, ANTONIO REYNA RODRÍGUEZ Y/O ANTONIO REYNA RAMÍREZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE REYNA RAMOS

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica

5785.- Octubre 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00858/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELQUIADES SALAS GÁMEZ, promovido por MARÍA DOLORES LÓPEZ GUERRA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 20 de septiembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5786.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de agosto del dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00562/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FRANCISCO HERNANDEZ RAMOS, denunciado por los C.C. REGINA ALDAZ HERNANDEZ, LUZ AMELIA HERNANDEZ ALDAZ, NOHEMI HERNANDEZ ALDAZ, ADA HERNANDEZ ALDAZ, JUDITH HERNANDEZ ALDAZ, SONIA LORENA HERNANDEZ ALDAZ, MOISÉS HERNANDEZ ALDAZ, JUAN JOSÉ HERNANDEZ ALDAZ, GABRIEL HERNANDEZ PINEDA Y LUZ AMELIA HERNANDEZ ALDAZ, por sus propios derechos y como apoderada legal de la C. ASUNCIÓN HERNANDEZ ALDAZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de agosto de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5787.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de mayo del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00369/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. ARGENTINA CORPUS PADRÓN, JOSAFATH CORPUS PADRÓN, ANDRÉS BLADIMIR CORPUS PADRÓN, AMÉRICA CORPUS PADRÓN, a bienes de DOMINGA PADRÓN RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Rúbrica.

5788.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de agosto de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00875/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO REYES NORDHAUSEN, denunciado por EMMA HERNANDEZ BERNAL.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a EMMA HERNANDEZ BERNAL como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5789.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00150/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de SALVADOR SOSA BERLANGA denunciado por LEONOR MEDRANO CAVAZOS, JOEL SOSA MEDRANO, JAVIER ARMANDO SOSA MEDRANO, ARGELIO SOSA MEDRANO, MARGARITA SOSA MEDRANO, MA. VICTORIA SOSA MEDRANO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de Junio de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

5790.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00118/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de CRUZ MORA IBARRA Y GUADALUPE VÁZQUEZ GALVÁN denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES MORA VÁZQUEZ, SAMUEL MORA VÁZQUEZ, ROBERTO MORA VÁZQUEZ Y MÁXIMO MORA VÁZQUEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, Calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 13 de mayo de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

5791.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de septiembre del 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01240/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOAQUÍN LEE HERNANDEZ, denunciado por JUAN JOSÉ LEE MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica

5792.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante

acuerdo de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 237/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ AVALOS LÓPEZ, denunciado por AMADA VILLALOBOS ZAPATA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

5793.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Walter De La Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00163/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO AVALOS VÁZQUEZ, denunciado por FELICIANO AVALOS GUILLEN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de junio de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5794.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00318/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN CASTILLO GARCÍA Y JOSÉ AGUILERA ORTIZ, denunciado por MIGUEL ÁNGEL AGUILERA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado

en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5795.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RAMÍREZ JIMÉNEZ, MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por JESÚS RAFAEL RAMÍREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5796.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01061/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MATILDE VÁZQUEZ OLVERA, denunciado por MÓNICO ZAPATA REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 01 de octubre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5797.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01067/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SAUCEDO CONTRERAS, denunciado por JOSEFINA PEÑA MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de septiembre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5798.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO VILLALOBOS SALDAÑA, quien falleció en la ciudad de Tabasco, Zacatecas, el día treinta de octubre del año dos mil diez, habiendo tenido su último domicilio en calle Séptima número 910, entre Felipe Guerra Castro y Juan de la Barrera, Zona Centro, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300, y es denunciado por JOSEFA MARTÍNEZ MIRANDA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 25 de septiembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5799.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01795/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SÁNCHEZ TORRES denunciado por NOHEMI SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

5800.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00338/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CRUZ MARÍA SALAS GUTIÉRREZ denunciado por DINA CALDERÓN SALAS, JORGE LUIS HUESO SALAS, JUAN JOSÉ DAVID HUESO SALAS, LUCIO HUESO SALAS, SALVADOR HUESO SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 24 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5801.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el

Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 26 de septiembre del 2019, ordenó la radicación del Expediente 01163/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ HOMERO PEREZ Y/O HOMERO PEREZ TREVIÑO Y/O OMEROS PEREZ TREVIÑO Y/O HOMERO PEREZ, Y DE OFELIA RENDÓN MUÑOZ Y/O OFELIA RENDÓN DE PEREZ, Y/O OFELIA RENDÓN, promovido por las C.C. NELLY PEREZ RENDÓN Y SARA OFELIA PEREZ RENDÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 26 de septiembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5802.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00664/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los CC. MARÍA CONCEPCIÓN RIVERA MONTES, JUAN CARLOS CONCHOS RIVERA, SOFÍA CONCHOS RIVERA, CAROLINA CONCHOS RIVERA, a bienes de CARLOS ALBERTO CONCHOS PEREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5803.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el

Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00877/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. HOMERO ÁLVAREZ CASTRO, a bienes de la Señora LORETO HERRERA GUZMÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5804.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de agosto del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00807/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA RODRÍGUEZ WALLE, denunciado por EZEQUIEL MARTÍNEZ VALENZUELA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a EZEQUIEL MARTÍNEZ VALENZUELA como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5805.- Octubre 16.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de septiembre del año en curso, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 780/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GUADALUPE GONZÁLEZ HERRERA, denunciado por Licenciado Felipe De Jesús Pérez González en su carácter de apoderado legal de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del

término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 25 de septiembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5806.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 11 de septiembre de 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00345/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO RAMÍREZ PERALES Y BERNARDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de septiembre del 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

5807.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 29 de agosto de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00273/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FRANCISCO SIFUENTES SOSA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Morelos y 10 número 1022, colonia Jardín de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5808.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 18 de septiembre de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00297/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ORALIA LÓPEZ OLIVARES quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Guillermo Prieto entre América y Victoria Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5809.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 12 de septiembre de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00293/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de LIDIA ZÚÑIGA CAVAZOS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Privada 2 entre Revolución y Victoria sin número, colonia Unión de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5810.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 24 de septiembre de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00303/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ALFONSO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 122 kilómetro 90 de la colonia Agrícola Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Área Penal en Funciones, LIC. ERICK EDUARDO DUARTE VILLANUEVA.- Rúbrica.

5811.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 10 de septiembre de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00282/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HERRERA IBARRA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Tamaulipa entre 4a. y 5a. de la colonia Tamaulipas de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5812.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 04 de septiembre de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00286/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS DOMÍNGUEZ GÁMEZ Y CATALINA ÁLVAREZ JUÁREZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Victoria y siete esquina número 728, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5813.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de agosto de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00974/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO TORRES DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

5814.- Octubre 17.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve, en los autos del Expediente 00323/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia

Estévez Esquivel en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. FÁTIMA GISELA AGUILAR GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como departamento número (100-J)-6, ubicado en el tercer nivel del edificio número 100-J, que se localiza en la calle Paseo de los Olivos, lote número 3 (tres), condominio 1 (uno), manzana 1 (uno), Fraccionamiento "Los Olivos" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 53.18 m² (cincuenta y tres metros, dieciocho decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 2.63 metros, con vacío que da al área común del condominio; AL NORESTE: en 3.10 metros, con vacío que da al área común del condominio; AL SURESTE: en 1.14 metros, con área común de acceso; AL SURESTE: en 4.59 metros, con vacío que da al área común del condominio; AL NORESTE: en 0.69 metros, con vacío que da al área común del condominio; AL NORESTE: en 9.30 metros, con vacío que da al área común del condominio; AL SUROESTE: en 8.34 metros, con el departamento número (100-J)-5, muro medianero de por medio; y AL SUROESTE: en 1.65 metros, con área común de acceso; abajo: con el departamento número (100-J)-4; y arriba: con azotea.- A este departamento le corresponde una área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento, marcado con el número (100-J)-6, con superficie de 13.75 m², (trece metros, setenta y cinco decímetros cuadrados) y se ubica en la siguiente forma: AL NOROESTE, en 5.50 metros con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número (100-J)-3; AL SURESTE, en 5.50 metros con área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números (100-I)-2, (100-J)-5 y área común del condominio; AL NORESTE, en 2.50 metros con área común del condominio; y AL SUROESTE, en 2.50 metros con área común del condominio. inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 50000 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 18 de diciembre de 2012.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DE (2019) DOS MIL DIECINUEVE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 27 de agosto de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5815.- Octubre 17 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00438/2016 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL ARRONTE GARCÍA Y BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: calle Sabadell número oficial 119, del Conjunto Habitacional "Villas Náutico" Interior del Fraccionamiento Náutico & Club de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno 108.00 m² y superficie de construcción de 118.28 m² ciento dieciocho metros veintiocho decímetros cuadrados, indiviso de 5.0000% (cinco punto cero cero cero por ciento) y con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- en 8.00 metros con área común del mismo condominio; AL SUR.- En 8.00 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE.- en 13.50 metros con vivienda 14 del mismo condominio. AL OESTE.- en 13.50 metros con área común del mismo condominio.- Valor Pericial: \$1'066,666.66 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado menos el 20% de la tasación por los peritos la cantidad de 853,333.32 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca Número 32900 del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$853,333.32 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto el día 05 de septiembre de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5816.- Octubre 17 y 24.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 08 de octubre de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00538/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. GERONIMA MOLINA HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano y casa-habitación en el edificada ubicado en calle Cipreses, número 608-seiscientos ocho, de Fraccionamiento "Paseo de los Olivos III", en esta ciudad, identificado como lote 7-siete, manzana 11-once, compuesto por una superficie de 122.50 m².- ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 m.-diecisiete metros cincuenta centímetros, con lote 6-seis; AL SUR: en 17.50 m.-diecisiete metros cincuenta centímetros, con lote 8-ocho; AL ESTE: en 7.00 m.-siete metros, con lote 32-treinta y dos; y AL OESTE: en 7.00 m siete metros, con calle Cipreses; y sobre dicho predio se encuentra construida la casa habitación número 608-seiscientos ocho de la calle Cipreses con superficie de 71.60 metros cuadrados, e valuado en \$615,000.00 M.N. (SEISCIENTOS QUINCE MIL 00/100) identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 17167 del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% (veinte por ciento); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

5817.- Octubre 17 y 24.- 1v2.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar encargado del Despacho por Ministerio de Ley, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha treinta (30) de agosto del año en curso (2019), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00044/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información, Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar Posesión y Dominio de un bien Inmueble, promovidas por el C. MARCOS LUGO PATIÑO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Palmillas, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficies de 1,206,322.267 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2,234.609 M.L. y colinda con Ejido Seis de Abril; AL SUR: 2,379.690 M.L. y colinda con Felipe Villanueva; AL ESTE: 457.632 M.L. y colinda con propietario desconocido; AL OESTE: en 601.954 M.L. y colinda con: Beto Sifuentes.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 10 de septiembre de 2019.-
Testigos de Asistencia, C. JOSÉ FELICIANO HERRERA BANDA.- Rúbrica.- C. JULIA RODRÍGUEZ CAMACHO.- Rúbrica.

5818.- Octubre 17, 24 y 31.- 1v3.